

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección de Signos Distintivos

E. S. D.

Ref.: MEMORIAL DE COMPLEMENTO – REGISTRO DE MARCA DE PERSONAS JURÍDICAS PERTENECIENTES A UN MISMO GRUPO EMPRESARIAL

Expediente: **SD2025/0014084**

Marca: **1200 CORONA**



Tipo: **MIXTA**

Clases: **11, 19, 20, 37 y 40 Internacional**

Solicitante: **CORONA INDUSTRIAL S.A.S.**

PPU Ref.: **25114696**

MAURICIO PATIÑO BONNET, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la sociedad **CORONA INDUSTRIAL S.A.S.**, solicito a la SIC que al llevar a cabo el análisis de registrabilidad de la marca solicitada **1200 Corona (Mixta)**, se sirva dar aplicación a lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución No. 51804 de 2022 (mediante la cual se adiciona el numeral 1.2.5.19 al Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio), con base en los siguientes hechos y consideraciones.

1. CONSIDERACIONES

- (i) La sociedad **ORGANIZACION CORONA S.A.** es la matriz del grupo empresarial conformado por, entre otras empresas, **MINERALES INDUSTRIALES, EMPRESA COLOMBIANA DE CEMENTOS S.A.S., ALMACENES CORONA S.A.S., COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERÁMICA S.A.S., CORONA INDUSTRIAL S.A.S.** Para su consulta se aporta el Certificado de Existencia y Representación Legal de la matriz en el Anexo 1.
- (ii) Dentro del grupo empresarial, la sociedad **CORONA INDUSTRIAL S.A.S.** es controlante de **EMPRESA COLOMBIANA DE CEMENTOS S.A.S.** y de **INSUMOS Y AGREGADOS DE COLOMBIA S.A.S.**, tal como se detalla en el Anexo 2.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 17 de diciembre de 2015 de Representante Legal, inscrito el 5 de enero de 2016 bajo el número 02050679 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: CORONA INDUSTRIAL S A S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- INSUMOS Y AGREGADOS DE COLOMBIA S.A.S. - IACOL AGREGADOS S.A.S.

Domicilio: Sabaneta (Antioquia)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2015-11-03

Por Documento Privado del 17 de diciembre de 2015 de Representante Legal, inscrito el 5 de enero de 2016 bajo el número 02050680 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: CORONA INDUSTRIAL S A S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- EMPRESA COLOMBIANA DE CEMENTOS S.A.S - ECOCEMENTOS S.A.S

Domicilio: Sonsón (Antioquia)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2015-11-03

Certifica:

Por Documento Privado del 5 de febrero de 2014 de Representante Legal, inscrito el 13 de febrero de 2014 bajo el número 01806615 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ORGANIZACION CORONA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

- (iii) Continuando con las situaciones de control existentes al interior del grupo empresarial de referencia, se informa que la sociedad **ORGANIZACIÓN CORONA S.A.** es controlante de **COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A.S.** tal como se detalla en el Anexo 3.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 27 de febrero de 2001, inscrito el 5 de marzo de 2001 bajo el número 00767420 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ORGANIZACION CORONA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

- ORGANIZACION CORONA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

- (iv) La situación de Grupo Empresarial debidamente conformado y registrado que vincula a **COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A.S.** con **CORONA INDUSTRIAL S.A.S.** resulta pertinente para la solicitud de registro de la marca **1200 Corona (Mixta)**, toda vez que la existencia de la marca **CORONA** en la Clase 40, de titularidad de **COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A.S.** (Registro No.125020), podría llegar a constituir un obstáculo de no mediar la nueva disposición normativa (Resolución 51804 de 2022).

2. PETICIÓN

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito a su Despacho:

- i. Tener en cuenta que **COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERÁMICA S.A.S.** y **CORONA INDUSTRIAL S.A.S.** hacen parte del mismo Grupo Empresarial.
- ii. Conceder el registro de la marca **1200 Corona (Mixta)** en las clases 11, 19, 20, 37 y 40.

3. PERSONERÍA

Me permito referir a la Dirección a la copia del documento de poder a mí conferido por la sociedad **CORONA INDUSTRIAL S.A.S.** que reposa en el Expediente de la solicitud de registro de la marca de la referencia.

4. ANEXOS

- Anexo 1: Certificado de Existencia y Representación Legal ORGANIZACIÓN CORONA S.A.
- Anexo 2: Certificado de Existencia y Representación Legal de CORONA INDUSTRIAL S.A.S.
- Anexo 3: Certificado de Existencia y Representación Legal de COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERÁMICA S.A.S. Anexo.
- Anexo 4: Certificado de renovación de la marca CORONA en Clase 40.

5. NOTIFICACIONES

Seré notificado en la secretaría de su Despacho o en la Carrera 9 # 74-08, Oficina 305, en la Ciudad de Bogotá D.C. y a través del email patmarksco@ppulegal.com

Señor Jefe de la Dirección de Signos Distintivos,



MAURICIO PATIÑO BONNET
C.C. 11.342.699 de Zipaquirá
T.P. 73583

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2024 Hora: 16:27:22
Recibo No. AA24901158
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A249011584E167

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ORGANIZACION CORONA S A
Nit: 860.002.688-6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00013799
Fecha de matrícula: 4 de abril de 1972
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 100 # 8 A - 55 Torre C Piso 9
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: ntgarzon@ocorona.com
Teléfono comercial 1: 6446500
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 100 No. 8 A - 55 Torre C
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: ocnotificacionesac@corona.com.co
Teléfono para notificación 1: 6446500
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

Piso 9

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2024 Hora: 16:27:22

Recibo No. AA24901158

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A249011584E167

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No.4976, Notaría 3a. Bogotá del 22 de noviembre de 1963, inscrita el 2 de diciembre de 1963 bajo el No. 32.425 del libro respectivo, se constituyó la sociedad denominada: MERCANTIL DE INVERSIONES S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública número 7405 otorgada en la Notaría 4 de Bogotá el 8 de noviembre de 1979 inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de noviembre de 1979 bajo el Número 77642 del libro respectivo la sociedad se transformó de Anónima en Comandita por acciones bajo el nombre de mercantil de INVERSIONES LIMITADA Y CIA. S.C.A.

Por E.P No. 7892 de la Notaría 4 de Bogotá del 1 de diciembre de 1989, inscrita el 14 de diciembre de 1989 bajo el No. 282. 325 del libro IX, la sociedad se transformó de en Comandita por Acciones en Anónima bajo el nombre de " MERCANTIL DE INVERSIONES S.A."

Por Escritura Pública número 5172 otorgada en la Notaría 4a. De Bogotá el 10 de noviembre de 1967, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de diciembre de 1967 bajo el número 38249 del libro respectivo, se reformaron los estatutos sociales y se adiciono la razón social con la expresión MERINSA.

Por Escritura Pública número 9482 otorgada en la Notaría 4a. De Bogotá el 29 de diciembre de 1979 inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 1980 bajo el número 80772 del libro respectivo la sociedad cambio su nombre de " MERCANTIL DE INVERSIONES LIMITADA Y CIA., S.C.A." por el de " MERCANTIL DE INVERSIONES Y CIA. S.C.A." e introdujo otras reformas.

Por E.P. No. 1.850 de la Notaría cincuenta y nueve de Santafé de Bogotá del 23 de junio de 1.995, inscrita el 29 de junio de 1.995, bajo el No. 498.566 del libro IX, la sociedad cambio su denominación social de: MERCANTIL DE INVERSIONES S.A. Podrá utilizar la sigla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2024 Hora: 16:27:22

Recibo No. AA24901158

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A249011584E167

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"MERINSA S.A."

Por medio de la Escritura pública número 7363 del 30 de diciembre de 1.997 de la Notaría 42 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 20 de febrero de 1.998 bajo el número 623287 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de " MERCANTIL DE INVERSIONES S.A." por el de "ORGANIZACION CORONA S.A.".

Por Escritura Pública número 5172 otorgada en la Notaria 4a. De Bogotá el 10 de noviembre de 1967, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de diciembre de 1967 bajo el número 38249 del libro respectivo, se reformaron los estatutos sociales y se adiciono la razón social con la expresión MERINSA.

Por E.P. No. 1.850 de la Notaría cincuenta y nueve de Santafé de Bogotá del 23 de junio de 1.995, inscrita el 29 de junio de 1.995, bajo el No. 498.566 del libro IX, la sociedad cambio su denominación social de: MERCANTIL DE INVERSIONES S.A. Podrá utilizar la sigla "MERINSA S.A."

Por Escritura Pública número 9482 otorgada en la Notaría 4a. De Bogotá el 29 de diciembre de 1979 inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 1980 bajo el número 80772 del libro respectivo la sociedad cambio su nombre de " MERCANTIL DE INVERSIONES LIMITADA Y CIA., S.C.A." por el de " MERCANTIL DE INVERSIONES Y CIA. S.C.A." e introdujo otras reformas.

Por medio de la Escritura pública número 7363 del 30 de diciembre de 1.997 de la Notaría 42 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 20 de febrero de 1.998 bajo el número 623287 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de " MERCANTIL DE INVERSIONES S.A." por el de "ORGANIZACION CORONA S.A.".

Por Escritura Pública No. 6385 de la notaria 42 de Bogotá D.C., del 5 de diciembre de 2005, inscrita el 13 de diciembre de 2005 bajo el número 1025951 del libro IX, la sociedad de la referencia traslado su domicilio de la ciudad de: Bogotá D.C., al municipio de: Sopo.

Por Escritura Pública No. 606 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., del 8 de junio de 2016, inscrita el 17 de junio de 2016 bajo el número

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2024 Hora: 16:27:22

Recibo No. AA24901158

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A249011584E167

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

02114122 del libro IX, la sociedad de la referencia traslado su domicilio de municipio de: Sopo a la ciudad de Bogotá D.C.

Por Escritura Pública número 7363 del 30 de diciembre de 1.997 de la Notaría 42 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 20 de febrero de 1.998 bajo el número 623287 del libro IX, la sociedad de la referencia por escisión de PROMIN S. A. Y DEFINA S. A., MINECOL S. A y otras, fue beneficiaria del acuerdo autorizada por la Superintendencia de Sociedades mediante resolución No. 3436 del 15 de diciembre de 1997.

Por Escritura Pública No. 6865 de la Notaría 42 de Santafé de Bogotá, del 31 de diciembre de 1998, inscrita el 12 de febrero de 1999 bajo el No. 668377 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a las sociedades MACERCOL S.A., DISPROCER S.A. Y promotora de ventas PROVESA S.A.

Por Escritura Pública No. 3130 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 31 de octubre de 2017, inscrita el 22 de noviembre de 2017 bajo el número 02277964 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión a la sociedad inmobiliaria CORONA S A S la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 1436 de la Notaría 30 de Bogotá d.C., del 25 de junio de 2018, inscrita el 27 de junio de 2018 bajo el número 02352696, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad YOKO SAS (absorbida) la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública número 7405 otorgada en la Notaría 4 de Bogotá el 8 de noviembre de 1979 inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de noviembre de 1979 bajo el Número 77642 del libro respectivo la sociedad se transformó de anónima en comandita por acciones bajo el nombre de mercantil de INVERSIONES LIMITADA Y CIA. S.C.A.

Por E.P No. 7892 de la Notaría 4 de Bogotá del 1 de diciembre de 1989, inscrita el 14 de diciembre de 1989 bajo el No. 282. 325 del libro IX, la sociedad se transformó de encomandita por acciones en anónima bajo el nombre de " MERCANTIL DE INVERSIONES S.A."

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2024 Hora: 16:27:22
Recibo No. AA24901158
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A249011584E167

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 649 del 30 de marzo de 2022 de la Notaría 8 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Abril de 2022 , con el No. 02833135 del Libro IX, la sociedad escidente: ABC DE SERVICIOS S.A.S. transfirió sin disolverse parte de su patrimonio a las sociedades beneficiarias: INVERSIONES FALABELLA DE COLOMBIA S.A., ORGANIZACIÓN CORONA S.A. y DEFINA S.A.S.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Documento Privado de Bogotá D.C. Del 12 de julio del 2000 , inscrito el 27 de junio del 2001 bajo el número 00783303 del libro IX , se comunicó que se ha configurado una situación de.

Por Resolución No. Sl-10981 del 21 de diciembre de 1.987, de la Superintendencia de Sociedades, inscrita el 8 de marzo de 1988 bajo el No. 230.611 del libro IX, se concedió permiso definitivo de funcionamiento a la sociedad.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 1 de enero de 2107.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad es la constitución, desarrollo, gestión y explotación bajo cualquier modalidad, de compañías industriales, comerciales, financieras o de servicios, de cualquier naturaleza y objeto, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras; la celebración de operaciones relativas a la inversión en acciones, valores, bonos, títulos y papeles que, en general, sean emitidos por entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras; la prestación de servicios, asesorías y consultorías profesionales a terceros; la administración de bienes muebles e inmuebles por cuenta propia o de terceros y la exploración y explotación de yacimientos mineros. También podrá la sociedad celebrar todo tipo de contratos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2024 Hora: 16:27:22

Recibo No. AA24901158

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A249011584E167

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

dentro de la actividad inmobiliaria. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá: Invertir en bonos emitidos por entidades públicas o privadas y en toda clase de valores bursátiles, instrumentos negociables o títulos valores y en créditos civiles con o sin garantías específicas; emitir bonos, acciones, acciones preferenciales, titularizar sus activos y en general adelantar cualquier tipo de operaciones de financiación o de cobertura de riesgo; promover la creación de empresas y sociedades nacionales o extranjeras y participar en su capital; celebrar alianzas, tomar y dar dinero en préstamo, con o sin interés, otorgar garantías sobre sus bienes muebles o inmuebles para garantizar obligaciones propias y, previa autorización del consejo corporativo, obligaciones de terceros; emitir o aceptar letras de cambio, cheques, giros o cualquier otro título valor o efectos de comercio; celebrar contratos de cuenta corriente, adquirir, recibir en franquicia, negociar o ceder toda clase de derechos de propiedad industrial o intelectual, franquicias, representaciones, agenciamiento, asesorías o distribuciones relacionadas con el objeto social y, de manera general, efectuar en cualquier parte, sea a su propio nombre, sea por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones civiles, comerciales e industriales sobre bienes muebles o inmuebles que puedan favorecer o desarrollar sus actividades o de las empresas en que ella tenga interés. Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: \$25.038.624.212,00
No. de acciones	: 4.193.372,00
Valor nominal	: \$5.971,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: \$24.732.138.753,00
No. de acciones	: 4.142.043,00
Valor nominal	: \$5.971,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2024 Hora: 16:27:22
Recibo No. AA24901158
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A249011584E167

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$24.732.138.753,00
No. de acciones : 4.142.043,00
Valor nominal : \$5.971,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración principal de los negocios sociales, así como la representación legal de la sociedad, estará a cargo de un Presidente, el cual tendrá dos (2) suplentes que lo reemplazarán en las faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Como representante legal de la sociedad, el presidente tendrá bajo su responsabilidad la orientación y dirección general de la sociedad y podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad, con las limitaciones previstas en estos estatutos. En consecuencia, el presidente podrá: A) Representar a la sociedad en todos los actos que efectúe, judicial y/o extrajudicialmente, ante cualquier clase de autoridad y constituir mandatarios especiales que lleven la representación de la compañía en determinados casos, cuando ello se considere conveniente o necesario. B) Definir, orientar y velar por el cumplimiento y ejecución de la política general de la sociedad, de acuerdo con las normas trazadas por la asamblea y por el consejo corporativo; C) Designar las personas que ocuparán los cargos directivos de la sociedad, así como fijarles funciones y remuneración e informar de las designaciones correspondientes al consejo corporativo. A su vez, podrá designar y remover a los demás funcionarios, empleados y trabajadores de la compañía cuyo nombramiento no estuviere reservado a otro órgano social y fijarles sus funciones y remuneración. D) Convocar a los órganos sociales en los casos que prevén estos estatutos. E) Rendir a la asamblea de accionistas un informe anual sobre las actividades que a desarrollado en cumplimiento de sus funciones y en todo caso, al retiro del cargo por cualquier motivo. F) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. G) Celebrar y ejecutar todos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2024 Hora: 16:27:22

Recibo No. AA24901158

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A249011584E167

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o a que haya lugar para el desarrollo del mismo, debiendo obtener previa autorización del consejo corporativo, cuando se trate de actos o contratos que la requieran. H) Formar los comités administrativos que considere convenientes y fijarles sus funciones, facultades y responsabilidades e informar al consejo corporativo sobre el particular. I) Designar a las personas que representarán la sociedad en las juntas de sociedades subordinadas, o en las que la sociedad participe directa o indirectamente. J) Delegar con la autorización del consejo corporativo, en funcionarios de la sociedad, cualquiera de las funciones de que trata este artículo, salvo las facultades que la ley le ha conferido expresamente. K) Mantener al consejo corporativo debidamente informado de la marcha de los negocios sociales y proporcionarle todos los datos o informes que éste le llegare a solicitar. L) Velar porque se lleven en legal forma las cuentas de la sociedad M) Ejercer las demás funciones que le señale la asamblea de accionistas y el consejo corporativo y aquellas que correspondan a la naturaleza de su cargo y a lo que los presentes estatutos disponen. Parágrafo primero: El presidente o sus suplentes requieren autorización del consejo corporativo para: (I) Enajenar, prometer, ceder o traspasar o gravar bienes inmuebles de la compañía, (II) Celebrar operaciones pasivas de crédito para ser pagadas por la sociedad, cuando su cuantía sea superior al equivalente de cinco millones de dólares americanos (US\$ 5.000.000) Liquidados a la tasa representativa vigente el día del perfeccionamiento de la operación, (III) Celebrar cualquier acto o contrato no clasificado anteriormente, cuya cuantía individual exceda de cinco millones de dólares americanos (US\$ 5.000.000), liquidados a la tasa representativa vigente el día del perfeccionamiento de la operación; parágrafo segundo: No se incluyen las limitaciones por la cuantía previstas en el literal G) Y en el parágrafo primero de este artículo, aquellos actos o contratos que correspondan a la colocación de inversiones temporales de los excedentes de tesorería de la sociedad, así como aquellos que se encuentren comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios de la sociedad. Parágrafo tercero: Las autorizaciones requeridas por el presidente y sus suplentes para celebrar determinados actos y contratos podrán ser asignadas por el consejo corporativo a un comité al cual delegue esa función.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2024 Hora: 16:27:22
Recibo No. AA24901158
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A249011584E167

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 237 del 11 de diciembre de 2018, de Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2019 con el No. 02413414 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Roberto Junguito Pombo	C.C. No. 80418725

Por Acta No. 284 del 12 de diciembre de 2023, de Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2024 con el No. 03081690 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Presidente	David Francisco Castro Martinez	C.C. No. 1032423967
Segundo Suplente Del Presidente	Juan Manuel Lopez Pinto	C.C. No. 79942166

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Consejo Corporativo	Bernardo Noreña Ocampo	C.C. No. 79151361
Miembro Consejo Corporativo	Harold Enrique Rafael Eder Garces	C.C. No. 79376787
Miembro Consejo Corporativo	Sylvia Escovar Gomez	C.C. No. 51615762
Miembro	Daniel Echavarria	P.P. No. 567591879

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2024 Hora: 16:27:22

Recibo No. AA24901158

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A249011584E167

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Consejo Corporativo			
Miembro Consejo Corporativo	Luis Fernando Ramirez	C.C. No. 19357025	
	Acuña		
Sexto Renglon	Claudia Marcela Arango	C.C. No. 51973444	
	Verhelst		
Miembro Consejo Corporativo	Sebastian Echavarria	P.P. No. 548459441	
	Crespi		
Miembro Consejo Corporativo	Jorge Londoño	C.C. No. 8280641	
	Saldarriaga		
Miembro Consejo Corporativo	Emilia Restrepo Gomez	C.C. No. 51883809	

Por Acta No. 129 del 30 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2022 con el No. 02850744 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Consejo Corporativo	Harold Enrique Rafael Eder Garces	C.C. No. 79376787
Miembro Consejo Corporativo	Sylvia Escovar Gomez	C.C. No. 51615762
Miembro Consejo Corporativo	Daniel Echavarria	P.P. No. 567591879
Miembro Consejo Corporativo	Luis Fernando Ramirez Acuña	C.C. No. 19357025
Miembro Consejo	Sebastian Echavarria Crespi	P.P. No. 548459441

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2024 Hora: 16:27:22
Recibo No. AA24901158
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A249011584E167

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Corporativo

Miembro Jorge Londoño C.C. No. 8280641
Consejo Saldarriaga
Corporativo

Miembro Emilia Restrepo Gomez C.C. No. 51883809
Consejo
Corporativo

Por Acta No. 130 del 13 de julio de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2022 con el No. 02867963 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Consejo Corporativo	Bernardo Noreña Ocampo	C.C. No. 79151361

Por Acta No. 134 del 25 de mayo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2023 con el No. 02982412 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Claudia Marcela Arango Verhelst	C.C. No. 51973444

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 132 del 31 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2023 con el No. 02956523 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona	PWC CONTADORES AUDITORES SAS	Y N.I.T. No. 900943048 4

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2024 Hora: 16:27:22
Recibo No. AA24901158
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A249011584E167

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Juridica

Por Documento Privado del 3 de abril de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2023 con el No. 02956524 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Nestor Oswaldo Ochoa Guerrero	C.C. No. 1057572512 T.P. No. 150773-T
Revisor Fiscal Suplente	Liseth Fernanda Ramirez Torres	C.C. No. 1013632531 T.P. No. 204207-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 3315 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 20 de noviembre de 2017, inscrita el 24 de noviembre de 2017 bajo el registro No. 00038372 del libro V, compareció Carlos Enrique Moreno Mejía identificado con cédula de ciudadanía No. 70.057.176 de Medellín en su calidad de representante legal, obra en nombre y representación de ORGANIZACIÓN CORONA S.A. Que por medio del presente instrumento confiere poder general, amplio y suficiente a (I) David Francisco Castro Martínez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.423.967 de Bogotá D.C. (II) Ximena Duque Uribe identificada con cédula de ciudadanía No. 39. 791. 535 de Bogotá D.C, (III) Camilo Eduardo Rincón Saiz, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.984.072 de Bogotá D.C. Y a (IV) Imre Gabor Kepes, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.615.729 de Medellín (en adelante los apoderados) para que conjunta y separadamente y en nombre y representación de ORGANIZACIÓN CORONA S.A. Celebren y/o ejecuten y/o lleven a cabo todos los actos, operaciones y negocios de carácter financiero, tributario, cambiario, aduanero y de comercio exterior de la sociedad en desarrollo de sus funciones estarán facultados especialmente para A) Celebrar o suscribir toda clase de actos, contratos u operaciones de carácter financiero, incluyendo pero sin limitarse a aperturas de cuentas bancarias o cuentas de inversión constitución de encargos fiduciarios, fondos de valores y patrimonios autónomos, participación en proceso de titularización, contratos de leasing, forward y renting, B) Celebrar toda clase de actos, contratos u operaciones relacionados con la colocación, manejo y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2024 Hora: 16:27:22

Recibo No. AA24901158

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A249011584E167

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administración de excedentes de tesorería, C) Suscribir y/o emitir toda clase de títulos valores, D) Suscribir acuerdos de confidencialidad que deban celebrarse con entidades financieras o con entidades que van a evaluar información financiera, E) Suscribir las declaraciones, documentos o actos que deban presentarse ante las autoridades de vigilancia, control o inspección; F) Suscribir actualizaciones de firmas con las entidades financieras G) Celebrar toda clase de actos o contratos que impliquen la disposición a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad incluyendo sin limitarse A: Arrendamiento, compraventa, comodato o usufructo; H) Otorgar escrituras de constitución de hipotecas a favor de la sociedad y de cancelación de las mismas; I) Suscribir los contratos de prenda a favor de la sociedad y su respectiva cancelación. J) Suscribir los documentos de traspaso de vehículos de la sociedad; K) Otorgar autorizaciones a terceros para que se notifiquen de actuaciones en las que sea parte la sociedad, l) Suscribir y presentar cualquier declaración, impuesto, tasa o contribución de carácter nacional, departamental, distrital o municipal de los cuales la sociedad sea responsable de conformidad con las disposiciones legales reglamentarias y administrativas que regulan la materia M) Representar a la sociedad en toda clase de actos, gestiones, tramitaciones, procedimientos audiencias y diligencias judiciales y extrajudiciales ante autoridades fiscales del orden nacional, departamental, distrital o municipal, en especial para notificarse de cualquier clase de providencia administrativa o judicial relacionada con asuntos tributarios, interponer recursos, solicitar pruebas e intervenir en su práctica, N) Contestar demandas y absolver interrogatorios de parte con la facultad expresa de confesar, pudiendo los apoderados conciliar, recibir, desistir y transigir, O) Suscribir y presentar declaraciones de cambio por la realización de operaciones en moneda extranjera, P) Representar a la sociedad en toda clase -de actos, tramites, procedimientos y/o diligencias de carácter aduanero o de comercio exterior, ante las autoridades judiciales y extrajudiciales y/o administrativas de cualquier nivel correspondiente, dentro de las cuales se incluye pero sin limitarse a presentar peticiones o consultas, contestar requerimientos, presentar y contestar demandas interponer recursos, conciliar, recibir, desistir, transigir, renunciar a términos allanarse y en general, todas aquellas funciones necesarias para el cumplimiento del encargo; Q) Celebrar o suscribir toda clase de actos o contratos con entidades públicas o privadas relacionadas con asuntos aduaneros y/o de comercio exterior incluyendo, pero sin

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2024 Hora: 16:27:22

Recibo No. AA24901158

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A249011584E167

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

limitarse al otorgamiento de mandatos a las sociedades de intermediación aduanera, realizar las diligencias correspondientes ante las autoridades, portuarias, agentes de carga internacional, transportadores y operadores de transporte multimodal, R) Otorgar las pólizas de seguro que sean necesarias dentro de la actividad de comercio exterior de la sociedad, s) Suscribir los contratos marco derivados y sus suplementos en los términos que estime conveniente y efectuar las operaciones objeto de estos sin limitación en la cuantía. T) Otorgar las escrituras públicas de insinuación de donaciones efectuadas por la sociedad tercero U) Sustituir total o parcialmente las facultades conferidas a través del presente poder los apoderados quedan también facultados para sustituir este poder para casos específicos, por simple memorial y para otorgar poderes especiales o mandatos a terceros o a abogados cuando: así se requiera por ley para encargarlos de cualquiera de los actos aquí enumerados, incluida la facultad de autorizar a otros a retirar documentos de entidades públicas y privadas que el poder que por este instrumentos otorga es gratuito y libremente revocable y solo se reconocerá a los apoderados los gastos en que incurran en el ejercicio del mismo y en general para que asuma la personería de la otorgante siempre que lo estime conveniente de manera que en ningún caso quede sin representación en cualquier acto o negocio jurídico que le ataña.ej

Por Escritura Pública No. 1030 del 21 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 30 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Mayo de 2021, con el No. 00045360 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Lizeth Roa Buitrago, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.958.848, para que en nombre y representación de la sociedad celebre y/o ejecute y/o lleve a cabo todos los actos, operaciones y negocios de carácter, tributario, contable, cambiario, aduanero, y de comercio exterior de la sociedad. En desarrollo de sus funciones estará facultada especialmente para: A) Suscribir y presentar cualquier declaración de cualquier, impuesto, tasa o contribución de carácter nacional, departamental, distrital o municipal de los cuales la sociedad sea responsable de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que regulan la materia; B) Representar a la sociedad en toda clase de actos, gestiones, tramitaciones, procedimientos, audiencias y diligencias judiciales y extrajudiciales ante autoridades fiscales, del orden nacional, departamental, distrital o municipal, en especial para notificarse de cualquier clase de providencia administrativa o judicial relacionada

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2024 Hora: 16:27:22

Recibo No. AA24901158

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A249011584E167

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con asuntos tributarios, interponer recursos, solicitar pruebas e intervenir en su práctica; C) Contestar demandas, absolver interrogatorios de parte, con la facultad expresa de confesar, pudiendo el apoderado conciliar, recibir, desistir y transigir, D) Suscribir y presentar declaraciones de cambio por la realización de operaciones en moneda extranjera; E) Representar a la sociedad en toda clase de actos, tramites, procedimientos y/o diligencias de carácter aduanero o de comercio exterior, ante las autoridades judiciales y extrajudiciales y/o administrativas de cualquier nivel, dentro de las cuales se incluye pero sin limitarse a presentar peticiones o consultas, contestar requerimientos, presentar y contestar demandas, interponer recursos, conciliar, recibir, desistir, transigir, renunciar a términos, allanarse y en general, todas aquellas funciones necesarias para el cumplimiento del encargo. F) Celebrar o suscribir toda clase de actos o contratos con entidades públicas o privadas, relacionados con asuntos aduaneros y/o de comercio exterior incluyendo, pero sin limitarse a, el otorgamiento de mandatos a las sociedades de intermediación aduanera, realizar las diligencias correspondientes ante las autoridades portuarias, agentes de carga internacional, transportadores y operadores de transporte multimodal. G) Otorgar las pólizas de seguro que sean necesarias dentro de la actividad de comercio exterior de la compañía. H) Sustituir total o parcialmente las facilidades conferidas a través del presente poder, revocar sustituciones y reasumirlas. Segundo: Que la apoderada queda también facultada para sustituir este poder para casos específicos, por simple memorial y para otorgar poderes especiales o mandatos a terceros o a abogados cuando así se requiera por ley, para encargarlos de cualquiera de los actos enumerados en la cláusula anterior, incluida la facultad del autorizar a otros a retirar documentos de entidades públicas y privadas. Tercero: Que el poder que por que este instrumento se otorga, es gratuito y libremente revocable y solo se reconocerá a la apoderada los gastos en que incurran en el ejercicio de este. Resumen: Y en general para que asuma(n) la personería del (de la) poderdante siempre que lo estimen(n) conveniente de manera que en ningún caso quede sin representación en cualquier acto o negocio jurídico le ataña.

Por Escritura Pública No. 0527 del 32 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 30 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de Mayo de 2023, con el No. 00049840 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a: i) Claudia Liliana Diaz Vargas, identificada con cédula de ciudadanía número

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2024 Hora: 16:27:22

Recibo No. AA24901158

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A249011584E167

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

52.964.747 expedida en Bogotá D.C.; y ii) Alberto Ramírez Pizarro, identificado con cédula de ciudadanía número 79.151.289 expedida en Usaquén (los "Apoderados") para que en nombre y representación de la Sociedad ejecuten, comparezcan y participen en todos los actos de naturaleza laboral de la Sociedad y celebren los acuerdos, pactos y contratos relacionados con los asuntos laborales de la misma. En desarrollo de lo anterior, los Apoderados podrán en nombre y representación de la Sociedad y tratándose de asuntos laborales, iniciar acciones, comparecer como demandado, actuar ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, administrativa o jurisdiccional dentro del territorio nacional. Así las cosas podrán, manera enunciativa, notificar o ser notificadas, contestar toda clase de reclamaciones, recursos, demandas, iniciar cualquier clase de investigaciones o comparecer en ellas, absolver toda clase de interrogatorios de parte con la facultad de confesar, conferir toda clase de poderes especiales dentro de los términos del presente mandato y a su criterio interponer recursos, desistir, conciliar, transigir y en general todas aquellas actuaciones propias e inherentes al poder conforme a la ley y a este instrumento. De la misma manera, se les confiere poder para representar a la Sociedad en todo lo relacionado con sus trabajadores directa e indirectamente. Adicionalmente se confiere poder a las Apoderados para que ejecuten los siguientes actos: a) suscribir los contratos de trabajo del personal de la Sociedad así como las liquidaciones, autorizaciones para retiro de cesantías y demás documentos relacionados con la relación laboral; b) actuar en nombre de la Sociedad y representarla en todos los actos propios del derecho del trabajo en que la Sociedad deba iniciar acciones, comparecer como demandada, demandante o citada ante cualquier persona, autoridad o entidad administrativa, privada o jurisdiccional dentro del territorio nacional con el fin de cumplir cualquiera de las actuaciones en que la Sociedad sea requerida con ocasión de acciones u omisiones de sus trabajadores, extrabajadores y/o prestadores de servicios, o como consecuencia de cualquier acción judicial, extrajudicial o administrativa que inicie cualquier tercero para reclamar de la Sociedad el pago de cualquier suma o el reconocimiento de cualquier derecho, obligación o indemnización relativa al derecho del trabajo. En consecuencia, podrán, entre otras, notificarse y contestar cualquier demanda, acción, requerimiento, reclamación, interponer recursos, presentar demandas, iniciar, investigaciones o comparecer en ellas, absolver interrogatorios de parte con facultad de confesar, desistir, transigir, desistir, renunciar y conciliar; c) conciliar, someter a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2024 Hora: 16:27:22
Recibo No. AA24901158
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A249011584E167

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

arbitramento, transigir y/o desistir en los procedimientos judiciales o extrajudiciales ante cualquier autoridad administrativa, privada o jurisdiccional dentro del territorio nacional relacionados con la vinculación, desvinculación, subordinación, sanciones, indemnizaciones, liquidaciones y/o cualquier otra diferencia derivada de las relaciones laborales de la Sociedad, conferir toda clase de poderes especiales dentro de los términos de las facultades conferidos en el presente poder general; d) otorgar las escrituras públicas de constitución de hipotecas por parte de los empleados a favor de la sociedad y la cancelación de las mismas; e) otorgar las escrituras públicas de insinuación de donación por parte de la Sociedad a terceros, f) actuar en nombre y en representación de la Sociedad y en general en el desarrollo de cualquier trámite administrativo, judicial o extrajudicial relativo a la relaciones laborales y contratos de trabajo celebrados por la Sociedad o en los cuales ésta tenga interés o sea parte incidental. Los Apoderados quedan también facultados para sustituir este poder para casos específicos, por simple memorial y para otorgar poderes especiales o mandatos a terceros o a abogados cuando así se requiera por ley, para encargarlos de cualquiera de los actos aquí enumerados, incluida la facultad de autorizar a otros a retirar documentos de entidades públicas y privadas.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2840	7-VII-1964	3A.BOGOTA	33342 21-VII-1964
6342	26-XII-1964	4A.BOGOTA	33811 28-XII-1964
4757	18-IX- 1972	4A.BOGOTA	5262 9-X- 1972
506	22-III-1974	11.BOGOTA	16934 8-IV- 1974
1629	14-IX- 1982	4A.BOGOTA	114676 21-IV-1982
3242	23-XII-1987	35 BOGOTA	230610 8-III-1.988
7892	1-XII-1989	4 BOGOTA	282325 14-XII-1989
8165	12-XII-1989	4 BOGOTA	282325 14-XII-1989
451	10-X -1990	42 BOGOTA	308035 19-X -1990
085	12-I -1994	42 STAFE BTA	435601 31-I -1994
6369	16-XI-1.994	42 STAFE BTA	472153 30-XI--1994
1850	23-VI-1.995	59 STAFE BTA	498566 30-VI--1995
6813	23-XII--1996	42 STAFE BTA	567902 27-XII-1996

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2024 Hora: 16:27:22

Recibo No. AA24901158

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A249011584E167

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001850 del 23 de junio de 1995 de la Notaría 59 de Bogotá D.C.	00588296 del 10 de junio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0001850 del 23 de junio de 1995 de la Notaría 59 de Bogotá D.C.	00589180 del 16 de junio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0007363 del 30 de diciembre de 1997 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00623287 del 20 de febrero de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0006865 del 31 de diciembre de 1998 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00668377 del 12 de febrero de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0003782 del 22 de octubre de 2001 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00800667 del 31 de octubre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001812 del 20 de abril de 2005 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00988000 del 26 de abril de 2005 del Libro IX
Acta No. 0000093 del 16 de noviembre de 2005 de la Asamblea de Asociados	01052044 del 26 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0006385 del 5 de diciembre de 2005 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	01025951 del 13 de diciembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001527 del 13 de abril de 2007 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	01125112 del 20 de abril de 2007 del Libro IX
E. P. No. 798 del 30 de marzo de 2012 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01626306 del 18 de abril de 2012 del Libro IX
E. P. No. 01270 del 9 de mayo de 2013 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01731465 del 17 de mayo de 2013 del Libro IX
E. P. No. 595 del 15 de mayo de 2014 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01836433 del 20 de mayo de 2014 del Libro IX
E. P. No. 741 del 12 de junio de 2015 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01950568 del 23 de junio de 2015 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2024 Hora: 16:27:22
Recibo No. AA24901158
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A249011584E167

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 606 del 8 de junio de 2016 de la Notaría 45 de Bogotá D.C. 02114122 del 17 de junio de 2016 del Libro IX
E. P. No. 3130 del 31 de octubre de 2017 de la Notaría 30 de Bogotá D.C. 02277964 del 22 de noviembre de 2017 del Libro IX
E. P. No. 1436 del 25 de junio de 2018 de la Notaría 30 de Bogotá D.C. 02352696 del 27 de junio de 2018 del Libro IX
E. P. No. 649 del 30 de marzo de 2022 de la Notaría 8 de Bogotá D.C. 02833135 del 28 de abril de 2022 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 18 de noviembre de 2008 de Representante Legal, inscrito el 18 de noviembre de 2008 bajo el número 01256412 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION CORONA S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- MINERALES INDUSTRIALES

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 17 de diciembre de 2015 de Representante Legal, inscrito el 22 de diciembre de 2015 bajo el número 02047424 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION CORONA S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- EMPRESA COLOMBIANA DE CEMENTOS S.A.S. ECOMENTOS S.A.S.

Domicilio: Medellín (Antioquia)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2015-11-03

Por Documento Privado del 20 de mayo de 1998 , inscrito el 4 de junio de 1998 bajo el número 00637031 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION CORONA S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ALMACENES CORONA S.A.S.

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No Reportó

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2024 Hora: 16:27:22

Recibo No. AA24901158

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A249011584E167

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A.S
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- DEFINA SAS
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- DIALCER S A
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- ELECTROPORCELANA GAMMA S A
Domicilio: Sabaneta (Antioquia)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- LOCERIA COLOMBIA S A
Domicilio: Caldas (Antioquia)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- MINECOL S A S
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- PROMIN SAS
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- SODIMAC COLOMBIA S A
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: No Reportó
- SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.
Domicilio: Itagüí (Antioquia)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 21 de enero de 1999 , inscrito el 3 de febrero de 1999 bajo el número 00666962 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION CORONA S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- DESPACHADORA INTERNACIONAL DE COLOMBIA DIC LTDA
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado No. sinnum del 12 de diciembre de 2012 de Representante Legal, inscrito el 20 de diciembre de 2012 bajo el número 01691745 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION CORONA S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2024 Hora: 16:27:22

Recibo No. AA24901158

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A249011584E167

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- VILBOMEX INMOBILIARIA, S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2012-11-07

Por Documento Privado del 26 de noviembre de 2013 de Representante Legal, inscrito el 3 de diciembre de 2013 bajo el número 01786304 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION CORONA S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- EMPRESA DE REFRACTARIAS COLOMBIANAS S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- INDUSTRIA CENTROAMERICANA DE SANITARIOS S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- INDUSTRIA CERAMICA CENTROAMERICANA S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- INDUSTRIA CERAMICA COSTARRICENSE S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- INTERCENTROAMERICANA SA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- SOLUCIONES DECORATIVAS SA DE C.V.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2013-10-31

Por Documento Privado del 5 de febrero de 2014 de Representante Legal, inscrito el 14 de febrero de 2014 bajo el número 01806727 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION CORONA S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- CORONA INDUSTRIAL S A S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2014-01-21

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2024 Hora: 16:27:22

Recibo No. AA24901158

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A249011584E167

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 17 de diciembre de 2015 de Representante Legal, inscrito el 22 de diciembre de 2015 bajo el número 02047424 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION CORONA S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- INSUMOS Y AGREGADOS DE COLOMBIA S.A.S. AGREGADOS IACOL S.A.S.

Domicilio: Medellín (Antioquia)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2015-11-03

Por Documento Privado No. SINNUM del 20 de noviembre de 2017 de Representante Legal, inscrito el 21 de noviembre de 2017 bajo el número 02277322 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION CORONA S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- AGROMIL S.A.

Domicilio: Ibagué (Tolima)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2017-10-19

Por Documento Privado del 17 de febrero de 2021 de Representante Legal, inscrito el 4 de marzo de 2021 bajo el número 02669223 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION CORONA S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- VILBOMEX INMOBILIARIA, S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Mexicana

Actividad: La sociedad tendrá como objeto social principal comprar y vender, otorgar y recibir en arrendamiento, comodato, usufructo o, posesión, permuta, o garantía por cualquier título, concepto o contrato legal toda clase de bienes inmuebles u otros derechos reales o personales sobre los mismos que permiten las leyes, que sean necesarios o convenientes para desarrollar su actividad, así como para administrar y en general realizar cualquier clase de obra y mejoras en los bienes muebles en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2024 Hora: 16:27:22

Recibo No. AA24901158

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A249011584E167

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

posesión de, o que adquiriera la sociedad. En general realizar todos los actos de comercio necesarios para el cumplimiento de su objeto social, salvo lo expresamente prohibidos por las leyes y sus estatutos sociales.

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2020-12-23

Por Documento Privado No. sinnum del 27 de julio de 2021 de Representante Legal, inscrito el 2 de agosto de 2021 bajo el número 02729576 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION CORONA S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- CONCRETOS ALION S.A.S.

Domicilio: Medellín (Antioquia)

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Fabricación de artículos de hormigón , cemento y yeso.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2021-07-01

Aclaración al Registro 783303 del libro IX que por documento privado de Bogotá D.C. Del 20 de mayo de 1998, inscrito el 04 de junio de 1998, bajo el número 637031 del libro IX, adicionado por documento privado del 12 de julio de 2000, inscrito mediante registro 783303 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION CORONA S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

COMPANIA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A.

Domicilio: Bogotá.

- SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.

Domicilio: Itagüí.

- LOCERIA COLOMBIANA S.A.

Domicilio: caldas.

- ELECTROPORCELANA GAMMA S.A.

Domicilio: sabaneta.

- ALMACENES CORONA SA.

Domicilio: Bogotá.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2024 Hora: 16:27:22

Recibo No. AA24901158

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A249011584E167

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- SODIMAC COLOMBIA S.A.

Domicilio: Bogotá.

Que por Documento Privado de representante legal del 26 de septiembre de 2016 inscrita el 28 de septiembre de 2016 bajo el no. 02144361 del libro IX, se modifica situación de control y grupo empresarial en virtud de la fusión de OC INTERNACIONAL HOLDINGS INC Y CAPP HOLDINGS SARL, se actualiza la información del grupo empresarial inscrito en los registros 637031 y 1786304 del libro IX, en el sentido de indicar que CAPP HOLDINGS SARL (subordinada) ya no es controlada ni forma parte del grupo empresarial y por lo tanto la sociedad organización corona s a controla a través de OC INTERNACIONAL HOLDINGS INC a las sociedades a INDUSTRIA CERÁMICA COSTARRICENSE SA.

Por Documento Privado No. Sin núm. del representante legal del 05 de febrero de 2014, inscrito el 14 de febrero de 2014, bajo el número 01806727 del libro IX, se aclara el grupo empresarial debido a que la sociedad de la referencia (matriz) comunica que se modifica el grupo empresarial del registro 01786304, en el sentido de indicar que la sociedad CORONA INDUSTRIAL SAS (subordinada) también hace parte del mismo.

Documento Privado No. Sin núm. del representante legal del 17 de noviembre de 2015, inscrito el 26 de noviembre de 2015 bajo el No. 02039531 del libro IX, se aclara grupo empresarial inscrita bajo registro 637031 del libro IX, en el sentido de indicar que: además hacen parte del grupo empresarial las sociedades:

COMPañIA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A.

Domicilio: Bogotá.

CERAMICORP INC,

Domicilio: Delaware, Estados Unidos de América.

MANSFIELD PLUMBING PRODUCTS

Domicilio: Delaware, Estados Unidos de América.

GAMMA INSULATORS

Domicilio: Delaware, Estados Unidos de América.

CORONA BRANDS N.V.

Domicilio: Curazao.

SANITARIOS AZTECA, S.A. DE C.V.

Domicilio: San Pedro Garza García, Nuevo León, México.

PORCELANA CORONA DE MEXICO S.A. DE C.V. (ANTES

SANITARIOS LAMOSA S.A., DE C.V.)

Domicilio: Monterrey, Nuevo León, México.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2024 Hora: 16:27:22

Recibo No. AA24901158

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A249011584E167

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVOS PORCELANA CORONA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Domicilio: San Pedro Garza García, Nuevo León, México
CORONA HOTELWARE CORP.
Domicilio: Florida, Estados Unidos de América.
CORLANC S.A.S.
Domicilio: Sabaneta Antioquia.

Por Documento Privado no. Sin núm. del representante legal del 17 de diciembre de 2015, inscrito el 22 de diciembre de 2015, bajo el número 02047424 del libro IX, se modifica grupo empresarial inscrito bajo el número de registro 00637031 en el sentido de indicar que además de las subordinadas ya registradas también pertenecen a este grupo empresarial las siguientes subordinadas insumos y agregados de COLOMBIA S.A.S. AGREGADOS IACOL S.A.S. Y empresa colombiana de CEMENTOS S.A.S. ECOMENTOS S.A.S

Por Documento Privado No. Sin núm. del representante legal del 26 de septiembre de 2016, inscrito el 10 de octubre de 2016, bajo el número 02147859 del libro IX, en virtud de la fusión de OC INTERNACIONAL HOLDINGS INC CON CAPP HOLDINGS SARL, se modifica el grupo empresarial inscrito el 4 de junio de 1998 y el 3 de diciembre de 2013, bajo los registros no. 00637031 y 01786304 del libro IX respectivamente, en el sentido de indicar que la organización corona s.a. Controla de manera indirecta a través de OC INTERNACIONAL HOLDINGS INC, a las sociedades INDUSTRIA CERAMICA CENTROAMERICANA S.A., industria Centroamericana De Sanitarios S.A., y a través de ésta última a SOLUCIONES DECORATIVAS S.A. De C.V; y de manera indirecta a INTERCENTROAMERICANA S.A. A través de INTERNACIONAL DE INVERSIONES DIVERSAS S.A.

Se aclara la Situación de Control y grupo empresarial inscrita el día 04 de junio de 1998 bajo el No. 637031 del libro IX, en el sentido de indicar que además de las subordinadas ya registradas también pertenecen a este grupo empresarial las siguientes sociedades: DEFINA SAS, PROMIN SAS Y MINECOL S A S (SUBORDINADAS).

Por Documento Privado No. Sin número del Representante Legal inscrito el 4 de Marzo de 2021 bajo el No. 02669223 del libro IX, se aclara la situación de Control y Grupo Empresarial del 20 de mayo de 1998, inscrito el 04 de junio de 1998, bajo el número 00637031 del libro IX, modificado por Documento Privado del 19 de noviembre de 2018, inscrito el 23 de noviembre de 2018, bajo el número 02398174 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad ORGANIZACION

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2024 Hora: 16:27:22

Recibo No. AA24901158

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A249011584E167

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CORONA S A (Matriz) comunica que ejerce situación de control indirecta a través de las sociedades CORONA INDUSTRIAL S.A.S, OC INTERNATIONAL HOLDINGS INC., SANITARIOS AZTECA S.A. DE C.V., PORCELANA CORONA DE MÉXICO S.A. DE C.V. (Filiales) sobre la sociedad extranjera VILBOMEX INMOBILIARIA, S. DE R.L. DE C.V. (Subordinada) , la cual se integra al grupo empresarial.

Por Documento Privado No. Sin núm. del Representante Legal inscrito el 2 de Agosto de 2021 bajo el No. 02729576 del libro IX, se modifica grupo empresarial inscrito bajo el número de registro 00637031 en el sentido de indicar que la sociedad ORGANIZACION CORONA S.A (Matriz) comunica que ejerce situación de control indirecta a través de las sociedades CORONA INDUSTRIAL S.A.S, INSUMOS Y AGREGADOS DE COLOMBIA S.A.S. IACOL AGREGADOS S.A.S., (Filiales), sobre la sociedad CONCRETOS ALION S.A.S. (subordinada), la cual se integra al grupo empresarial.

Por Documento Privado sin núm. del 05 de octubre de 2021, del Representante Legal, inscrito el 15 de octubre de 2021 bajo el No. 02753624 del libro IX, se modifica grupo empresarial inscrito bajo el número de registro 01691745 en el sentido de indicar que la sociedad ORGANIZACION CORONA S A (matriz) comunica que ejerce situación de control indirecto sobre la sociedad O C INTERNATIONAL HOLDINGS INC a través de CORONA INDUSTRIAL SAS y COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERÁMICA SAS(subordinadas).

Por Documento Privado No. Sin núm. del Representante Legal inscrito el 28 de Enero de 2022 bajo el No. 02786539 del libro IX, se modifica grupo empresarial inscrito bajo el número de registro 00637031 en el sentido de indicar que la sociedad ORGANIZACION CORONA S.A (Matriz) comunica que ejerce situación de control indirecta a través de las sociedades CORONA INDUSTRIAL SAS, COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERÁMICA SAS y CERAMICORP INC, sobre la sociedad CORONA TABLETOP USA, INC(Subordinada), la cual se integra al grupo empresarial.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2024 Hora: 16:27:22
Recibo No. AA24901158
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A249011584E167

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6499

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 165.829.351.706

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de marzo de 2021. Fecha de envío

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de mayo de 2024 Hora: 16:27:22

Recibo No. AA24901158

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A249011584E167

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de información a Planeación : 9 de abril de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 07:09:14

Recibo No. AA25180309

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251803095E79C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: CORONA INDUSTRIAL S A S
Nit: 900.696.296-4, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02405595
Fecha de matrícula: 28 de enero de 2014
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 7 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 100 8 A 55 To C P 9
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: cinotificaciones@corona.com.co
Teléfono comercial 1: 5716446500
Teléfono comercial 2: 5716446532
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 100 8 A 55 To C P 9
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: cinotificaciones@corona.com.co
Teléfono para notificación 1: 6016446500
Teléfono para notificación 2: 6016446532
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 07:09:14**

Recibo No. AA25180309

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251803095E79C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 21 de enero de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2014, con el No. 01801238 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CORONA INDUSTRIAL S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto social principal la realización de cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. En desarrollo de su objeto social principal, la Sociedad podrá llevar a cabo la celebración de operaciones relativas a la inversión en acciones, valores, bonos, títulos y papeles que, en general, sean emitidos por entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras; y la creación de empresas y sociedades nacionales o extranjeras y participar en su capital y, en general, todas las operaciones, independientemente de su naturaleza, que estén relacionadas directa o indirectamente con el objeto social mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la Sociedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	: \$40.000.000.000,00
No. de acciones	: 40.000.000.000,00
Valor nominal	: \$1,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 07:09:14**

Recibo No. AA25180309

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251803095E79C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$33.007.657.777,00
No. de acciones : 33.007.657.777,00
Valor nominal : \$1,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$33.007.657.777,00
No. de acciones : 33.007.657.777,00
Valor nominal : \$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración principal de los negocios sociales, así como la representación legal de la sociedad, estará a cargo de un presidente, el cual tendrá dos (2) suplentes que lo reemplazarán en las faltas absolutas, temporales o accidentales. El presidente y sus suplentes serán designados por la junta directiva para periodos de un (1) año, pero podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente antes del vencimiento de su período. El presidente y sus suplentes continuarán en sus cargos hasta tanto la junta directiva no designe a otra persona en su reemplazo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del presidente: Como representante legal de la sociedad, el presidente tendrá bajo su responsabilidad la orientación y dirección general de la sociedad, será responsable por la administración de los asuntos del día a día de la misma y podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad. En consecuencia, el presidente podrá:

A) Presentar a consideración de la junta directiva, antes del fin de cada año calendario, el plan de negocios para el siguiente año

B) Representar la sociedad en todos los actos que efectúe, judicial y/o extrajudicialmente, ante cualquier clase de autoridad y constituir mandatarios especiales que lleven la representación de la sociedad en determinados casos, cuando ello se considere conveniente o necesario;

C) Definir, orientar y velar por el cumplimiento y ejecución de la política general de la sociedad, de acuerdo con las normas trazadas por la asamblea general de accionistas y la junta directiva;

D)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 07:09:14**

Recibo No. AA25180309

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251803095E79C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Designar las personas que ocuparán los cargos directivos de la sociedad, así como fijarles sus funciones y remuneración e informar de las designaciones correspondientes a la junta directiva. A su vez, podrá designar y remover a los demás funcionarios, empleados y trabajadores de la sociedad cuyo nombramiento no estuviere reservado a otro órgano social y fijarles sus funciones y remuneración, incluidos sus suplentes; E) Convocar a los órganos sociales en los casos que prevén estos estatutos; F) Rendir a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva un informe con corte al vencimiento del ejercicio sobre las actividades que ha desarrollado en cumplimiento de sus funciones y, en todo caso, al retiro del cargo por cualquier motivo; G) Presentar a consideración de la asamblea general de accionistas las propuestas de aumento extraordinario de capital; H) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; I) Celebrar y ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social de la sociedad o a que haya lugar para el desarrollo del mismo; J) Delegar en funcionarios de la sociedad, cualquiera de las funciones de que trata este artículo, salvo las facultades que la ley le ha conferido expresamente; K) Mantener a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva debidamente informadas de la marcha de los negocios sociales y proporcionarles todos los datos o informes que estos órganos sociales le llegaren a solicitar; L) Presentar a consideración de la asamblea general de accionistas el balance de cada ejercicio acompañado de los documentos e informes que exigen las normas legales. M) Velar porque se lleven en legal forma las cuentas de la sociedad; N) Ejercer las demás funciones que le señale la asamblea general de accionistas y la junta directiva y aquellas que correspondan a la naturaleza de su cargo y a lo que los presentes estatutos disponen. Parágrafo. El presidente o sus suplentes requieren autorización de la junta directiva para representar a la sociedad en la celebración de actos o contratos que se encuentren por fuera del giro ordinario de sus negocios, que individualmente o en su conjunto estén relacionados en razón a su objeto y partes que lo suscriben y tengan un valor superior a cinco millones de dólares americanos (us\$5.000.000,00).

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 23 del 23 de agosto de 2017, de Junta Directiva, inscrita

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 07:09:14**

Recibo No. AA25180309

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251803095E79C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2017 con el No. 02263681 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Jaime Alberto Angel Mejia	C.C. No. 71604581

Por Documento Privado del 21 de enero de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2014 con el No. 01801238 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Presidente	Ana Maria Delgado Gonzalez	C.C. No. 39693816

Por Acta No. 24 del 4 de octubre de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de noviembre de 2017 con el No. 02272535 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Presidente	Carlos Enrique Espinal Vargas	C.C. No. 98548654

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**JUNTA DIRECTIVA****PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Pablo Bueno Carrasco	C.C. No. 79783214
Segundo Renglon	Harold Enrique Rafael Eder Garces	C.C. No. 79376787
Tercer Renglon	Alvaro Andres Echavarria Olano	C.C. No. 8284818

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 07:09:14**

Recibo No. AA25180309

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251803095E79C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cuarto Renglon	Daniel Echavarria	P.P. No. 567591879
Quinto Renglon	Alexander Zalesky	P.P. No. 567183320
Sexto Renglon	Roberto Junguito Pombo	C.C. No. 80418725
Septimo Renglon	Sylvia Escovar Gomez	C.C. No. 51615762
Octavo Renglon	Carlos Jose Garcia	P.P. No. AAE508916
Noveno Renglon	Santiago Cotter	P.P. No. AAE038609

Por Acta No. 29 del 31 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2021 con el No. 02712435 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Harold Enrique Rafael Eder Garces	C.C. No. 79376787
Tercer Renglon	Alvaro Andres Echavarria Olano	C.C. No. 8284818
Cuarto Renglon	Daniel Echavarria	P.P. No. 567591879
Sexto Renglon	Roberto Junguito Pombo	C.C. No. 80418725
Octavo Renglon	Carlos Jose Garcia	P.P. No. AAE508916
Noveno Renglon	Santiago Cotter	P.P. No. AAE038609

Por Acta No. 31 del 4 de octubre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2021 con el No. 02754653 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Alexander Zalesky	P.P. No. 567183320

Por Acta No. 32 del 29 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2022 con el No. 02816880 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 07:09:14**

Recibo No. AA25180309

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251803095E79C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Pablo Bueno Carrasco	C.C. No. 79783214

Por Acta No. 36 del 20 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2024 con el No. 03093100 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Septimo Renglon	Sylvia Escovar Gomez	C.C. No. 51615762

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 34 del 29 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2023 con el No. 02955058 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES AUDITORES SAS	Y N.I.T. No. 900943048 4

Por Documento Privado del 31 de marzo de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2023 con el No. 02955059 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	William Heller Caldas Lesmes	C.C. No. 1033763218 T.P. No. 306469-T

Por Documento Privado del 2 de mayo de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2024 con el No. 03114394 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 07:09:14**

Recibo No. AA25180309

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251803095E79C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Angie Lizeth Chaparro C.C. No. 1052411510 T.P.
Suplente Gualteros No. 320124-T

PODERES

Que por Escritura Pública No. 1632 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 14 de junio de 2017, inscrita el 14 de julio de 2017 bajo el número 00037579 compareció Carlos Enrique Moreno Mejía identificado con cédula de ciudadanía No. 70.057.176, en su calidad de presidente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Alberto Ramirez Pizarro identificado con cédula de ciudadanía No. 79.151.289, para que en nombre y representación de CORONA INDUSTRIAL S.A.S., ejecute, comparezca y participe en todos los actos de naturaleza laboral de la sociedad y celebre los acuerdos, pactos y contratos relacionados con los asuntos laborales de la misma. En desarrollo de lo anterior, el apoderado podrá en nombre y representación de la sociedad y tratándose de asuntos laborales, iniciar acciones, comparecer como demandado, actuar ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, administrativa o jurisdiccional dentro del territorio nacional. Así las cosas podrá, a manera enunciativa, notificar o ser notificado, contestar toda clase de reclamaciones, recursos, demandas, iniciar cualquier clase, de investigaciones o comparecer en ellas,, absolver toda clase de interrogatorios de parte con la facultad de confesar, conferir toda clase de poderes especiales dentro de los términos del presente mandato y a su criterio interponer recursos, desistir, conciliar, transigir y en general todas aquellas actuaciones propias e inherentes al poder conforme a la ley y a este instrumento. De la misma manera, se le confiere poder 1 para representar a la sociedad en todo lo relacionado con sus trabajadores directa e indirectamente. Adicionalmente se confiere poder para ejecutar los siguientes actos: a) Suscribir los contratos de trabajo del personal de la sociedad así como las liquidaciones, autorizaciones para retiro de cesantías y demás documentos relacionados con la relación laboral; b) Actuar en nombre de la sociedad y representarla en todos los actos propios del derecho del trabajo en que la sociedad deba iniciar acciones, comparecer como demandada, demandante o citada ante cualquier persona, autoridad o entidad administrativa, privada o jurisdiccional dentro del territorio nacional con el fin de cumplir cualquiera de las actuaciones en que la sociedad sea requerida con ocasión de acciones u omisiones de sus trabajadores, extrabajadores y/o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 07:09:14**

Recibo No. AA25180309

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251803095E79C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

prestadores de servicios, o como consecuencia de cualquier acción judicial, extrajudicial o administrativa que inicie cualquier tercero para reclamar de la sociedad el pago de cualquier suma o reconocimiento de cualquier derecho, obligación o indemnización relativa al derecho el trabajo. En consecuencia, podrá, entre otras, notificarse y contestar cualquier demanda, acción, requerimiento, reclamación; interponer recursos, presentar demandas, iniciar, investigaciones o comparecer en ellas, absolver interrogatorios de parte con facultad de confesar, desistir, transigir, desistir, renunciar y conciliar; c) Conciliar, someter a arbitramento, transigir y/o desistir en los procedimientos judiciales o extrajudiciales ante cualquier autoridad administrativa, privada o jurisdiccional dentro del territorio nacional relacionados con la vinculación desvinculación, subordinación, sanciones, indemnizaciones liquidaciones y/o cualquier otra diferencia derivada de las relaciones laborales de la sociedad, conferir toda clase de poderes especiales dentro de los termino las facultades conferidos en el presente poder general; d) Otorgar las escrituras públicas de constitución de hipotecas por parte de los empleados a favor de la sociedad y la cancelación de las mismas; e) Otorgar las escrituras públicas de insinuación de donación por parte de la sociedad a terceros, f) Celebrar y ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social de la sociedad o a los que haya lugar para el desarrollo del mismo, dé conformidad con lo dispuesto en los estatutos de dicha sociedad; g) Actuar en nombre y en representación de la sociedad y en general en el desarrollo de cualquier trámite administrativo, judicial o extrajudicial relativo a las relaciones laborales y contratos de trabajo celebrados por la sociedad o en los cuales ésta tenga interés o sea parte incidental. El apoderado queda también facultado para sustituir este poder para casos específicos, por simple memorial y para otorgar poderes especiales o mandatos a terceros o a abogados cuando así se requiera por ley, para encargarlos del cualquiera de los actos aquí enumerados, incluida la facultad de autorizar a otros a retirar documentos de entidades públicas y privadas.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3086 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 26 de octubre de 2017, inscrita el 01 de noviembre de 2017 bajo el registro No. 00038253 del libro V compareció Jaime Alberto Ángel Mejia identificado con cédula de ciudadanía No.71.604.581 de Medellín en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a: (I)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 07:09:14**

Recibo No. AA25180309

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251803095E79C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Jonathan Lutz Nickell, identificado con pasaporte No. 505913199 de los estados unidos de américa; (II) Ximena Duque Uribe identificada con cédula de ciudadanía No. 39.791.535 de Usaquén; (III) Camilo Eduardo Rincon Saiz identificado con cédula de ciudadanía No. 79.984.072 de Bogotá D.C. (en adelante los apoderados) para que conjunta o separadamente y en nombre y representación de CORONA INDUSTRIAL S.A.S., celebren y/o ejecuten y/o lleven a cabo todos los actos, operaciones y negocios de carácter financiero, tributario, cambiario, aduanero y de comercio exterior de la sociedad. En desarrollo de sus funciones estarán facultados especialmente para: a) Celebrar o suscribir toda clase de actos, contratos u operaciones de carácter financiero, incluyendo pero sin limitarse a aperturas de cuentas bancarias o cuentas de inversión, constitución de encargos fiduciarios, fondos de valores y patrimonios autónomos, participación en proceso de titularización, contratos leasing, forward y renting; b) Celebrar toda clase de actos, contratos u operaciones relacionados con colocación, manejo y administración de excedentes de tesorería; c). Suscribir y/o emitir toda clase de títulos valores; d) Suscribir acuerdos de confidencialidad que deban celebrarse con entidades financiera o con entidades que vayan a evaluar información financiera; e) Suscribir las declaraciones, documentos o actos que deban presentarse ante las autoridades de vigilancia, control o inspección; f) Suscribir actualizaciones de firmas con las entidades financieras; g) Celebrar toda clase de actos o contratos que impliquen la disposición a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad incluyendo sin limitarse a: arrendamiento, compraventa, comodato o usufructo; h) Otorgar escrituras de constitución de hipotecas a favor de la sociedad y de cancelación de las mismas; i) Suscribir los contratos de prenda a favor de la sociedad y su respectiva cancelación; j) Suscribir los documentos de traspaso de vehículos de la sociedad; k) Otorgar autorizaciones a terceros para que se notifiquen de actuaciones en las que sea parte la sociedad; l) Suscribir y presentar cualquier declaración, impuesto, tasa o contribución de carácter nacional, departamental, distrital o municipal de los cuales la sociedad se responsable de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que regulan la materia; m) Representar a la sociedad en toda clase de actos, gestiones, tramitaciones, procedimientos, audiencias y diligencias judiciales y extrajudiciales ante autoridades fiscales del orden nacional, departamental, distrital o municipal, en especial para notificarse de cualquier clase de providencia administrativa o judicial relacionada

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 07:09:14**

Recibo No. AA25180309

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251803095E79C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con asuntos tributarios; interponer recursos, solicitar pruebas e intervenir en su práctica; n) Contestar demandas y absolver interrogatorios de parte con la facultad expresa de confesar, pudiendo los apoderados conciliar, recibir, desistir y transigir; o) Suscribir y presentar declaraciones de cambio por la realización de operaciones en moneda extranjera; p) Representar a la sociedad en toda clase de actos, trámites, procedimientos y/o diligencias de carácter aduanero o de comercio exterior, ante las autoridades judiciales y extrajudiciales y/o administrativas de cualquier nivel, correspondiente, dentro de las cuales se incluye pero sin limitarse a representar peticiones o consultas, contestar requerimientos, presentar y contestar demandas, interponer recursos, conciliar, recibir, desistir, transigir, renunciar a términos, allanarse y en general, todas aquellas funciones necesarias para el cumplimiento del encargo; q) Celebrar o suscribir toda clase de actos o contratos con entidades públicas o privadas, relacionadas con asuntos aduaneros y/o de comercio exterior, incluyendo, pero sin limitarse al otorgamiento de mandatos a las sociedades de intermediación aduanera; realizar las diligencias correspondientes ante las autoridades portuarias, agentes de carga internacional, transportadores y operadores de transporte multimodal; r) Otorgar las pólizas de seguro que sean necesarias dentro de la actividad de comercio exterior de la sociedad; s) suscribir los contratos marco de derivados y sus suplementos en los términos que estime conveniente y efectuar las operaciones objeto de éstos sin limitación en la cuantía; t) Otorgar las escrituras públicas de insinuación de donaciones efectuadas por la sociedad a terceros, u) Negociar, celebrar y ejecutar todos los actos o contratos relacionados con los siguientes asuntos, que se encuentren dentro del giro ordinario de los negocios de CORONA INDUSTRIAL S.A.S y/o cualquiera de sus subordinadas: (I) tecnologías de la información, lo cual incluye pero no se limita a, la suscripción de contratos de adquisición de tecnología, de adquisición de hardware y/o software, así como prestación de servicios de consultoría, tecnológicos y/o suscripciones relacionadas con tecnología. Lo anterior bajo la modalidad onpremise o cloud, e incluyendo las diversas modalidades financieras, (II) logística y transporte, y (III) suministro todo tipo de bienes y servicios. Los apoderados podrán sustituir total o parcialmente las facultades conferidas a través del presente poder. Los apoderados quedan también facultados para sustituir este poder para casos específicos, por simple memorial y para otorgar poderes especiales o mandatos a terceros o a abogados cuando así se requiera por ley, para encargarlos de cualquiera de los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 07:09:14**

Recibo No. AA25180309

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251803095E79C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actos aquí enumerados, incluida la facultad de autorizar a otros a retirar documentos de entidades públicas y privadas. Que el poder que por este instrumento se otorga es gratuito y libremente revocable y solo se reconocerá a los apoderados los gastos en que incurra en el ejercicio del mismo. Y en general para que asuma la personería de la otorgante siempre que lo estime conveniente de manera que en ningún caso quede sin representación en cualquier acto o negocio jurídico que le ataña.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1035 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 21 de mayo de 2019, inscrita el 21 de Agosto de 2019 bajo el registro No 00042067 del libro V, compareció Jaime Alberto Ángel Mejía identificado con cédula de ciudadanía número 71.604.581 de Medellín en su calidad de Presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a: Claudia Liliana Díaz Vargas, identificada con cédula de ciudadanía número 52.964.747 (la "Apoderada") para que en nombre y representación de la Sociedad ejecute, comparezca y participe en todos los actos de naturaleza laboral de la Sociedad y celebre los acuerdos, pactos y contratos relacionados con los asuntos laborales de la misma. En desarrollo de lo anterior, la Apoderada podrá en nombre y representación de la Sociedad y tratándose de asuntos laborales, iniciar acciones, comparecer como demandado, actuar ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, administrativa o jurisdiccional dentro del territorio nacional. Así las cosas podrá, a manera enunciativa, notificar o ser notificada, contestar toda clase de reclamaciones, recursos, demandas, iniciar cualquier clase de investigaciones o comparecer en ellas, absolver toda clase de interrogatorios de parte con la facultad de confesar, conferir toda clase de poderes especiales dentro de los términos del presente mandato y a su criterio interponer recursos, desistir, conciliar, transigir y en general todas aquellas actuaciones propias e inherentes al poder conforme a la ley y a este instrumento. De la misma manera, se le confiere poder para representar a la Sociedad en todo lo relacionado con sus trabajadores directa e indirectamente. Adicionalmente se confiere poder a la Apoderada para que ejecute los siguientes actos: a) suscribir los contratos de trabajo del personal de la Sociedad así como las liquidaciones, autorizaciones para retiro de cesantías y demás documentos relacionados con la relación laboral; b) actuar en nombre de la Sociedad y representarla en todos los actos propios del derecho del trabajo en que la Sociedad deba iniciar acciones, comparecer como demandada, demandante o citada ante

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 07:09:14**

Recibo No. AA25180309

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251803095E79C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier persona, autoridad o entidad administrativa, privada o jurisdiccional dentro del territorio nacional con el fin de cumplir cualquiera de las actuaciones en que la Sociedad sea requerida con ocasión de acciones u omisiones de sus trabajadores, extrabajadores y/o prestadores de servicios, o como consecuencia de cualquier acción judicial, extrajudicial o administrativa que inicie cualquier tercero para reclamar de la Sociedad el pago de cualquier suma o el reconocimiento de cualquier derecho, obligación o indemnización relativa al derecho del trabajo. En consecuencia, podrá, entre otras, notificarse y contestar cualquier demanda, acción, requerimiento, reclamación, interponer recursos, presentar demandas, iniciar, investigaciones o comparecer en ellas, absolver interrogatorios de parte con facultad de confesar, desistir, transigir, desistir, renunciar y conciliar; c) conciliar, someter a arbitramento, transigir y/o desistir en los procedimientos judiciales o extrajudiciales ante cualquier autoridad administrativa, privada o jurisdiccional dentro del territorio nacional relacionados con la vinculación, desvinculación, subordinación, sanciones, indemnizaciones, liquidaciones y/o cualquier otra diferencia derivada de las relaciones laborales de la sociedad, conferir toda clase de poderes especiales dentro de los términos de las facultades conferidos en el presente poder general; d) otorgar las escrituras públicas de constitución de hipotecas por parte de los empleados a favor de la sociedad y la cancelación de las mismas; e) otorgar las escrituras públicas de insinuación de donación por parte de la Sociedad a terceros; f) actuar en nombre y en representación de la Sociedad y en general en el desarrollo de cualquier trámite administrativo, judicial o extrajudicial relativo a las relaciones laborales y contratos de trabajo celebrados por la Sociedad o en los cuales ésta tenga interés o sea parte incidental. La Apoderada queda también facultada para sustituir este poder para casos específicos, por simple memorial y para otorgar poderes especiales o mandatos a terceros o a abogados cuando así se requiera por ley, para encargarlos de cualquiera de los actos aquí enumerados, incluida la facultad de autorizar a otros a retirar documentos de entidades públicas y privadas.

Por Escritura Pública No. 0990 del 31 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 30 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de Junio de 2023, con el No. 00050132 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Anuar Escaf Mendoza, identificado con cédula de ciudadanía número 80.422.663 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 07:09:14**

Recibo No. AA25180309

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251803095E79C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Usaquén, para que en nombre y representación de la sociedad ejecute todos los actos necesarios para el giro ordinario de los negocios de la sociedad y en especial para que con plenos poderes: A) Actúe ante cualquier entidad privada o pública nacional o extranjera, teniendo plenas facultades para adelantar cualquier diligencia y actuación ante las mismas, así como para recibir notificaciones, otorgar poderes para estos efectos, sustituir y reasumir los mismos, realizar todo tipo de requerimientos, acciones, demandas y denuncias, desistir, recibir, designar, conciliar, transigir, así como todas aquellas facultades necesarias para el cabal cumplimiento de su encargo. B) Represente a la sociedad ante cualquier corporación, entidad, funcionario, empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; la rama judicial; y la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia, demanda denuncia o proceso. (C) Intervenga como demandante o demandado en cualquier instancia y recurso y ante cualquier juez, entidad, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas y/o de policía. (D) Concilie transija y/o se allane en cualquier proceso, demanda, denuncia o actuación judicial, administrativa o privada en la que haga parte y/o intervenga la sociedad. (E) Desista de los procesos, reclamaciones, demandas, denuncias, recursos, incidentes, gestiones o cualquier clase de actuación en la que intervenga la sociedad y en general renuncien a derechos concedidos. (F) Designe árbitros, conciliadores, amigables compondores, peritos, paneles de expertos y/o liquidadores cuando la sociedad se haga parte y/o intervenga. (G) Firme, presente y certifique ante las autoridades respectivas: 1. Las declaraciones tributarias de los impuestos sobre la renta, complementarios y contribuciones e impuestos especiales y sus correcciones, adiciones y modificaciones o los documentos que hagan sus veces, en los formatos que prescriban las autoridades tributarias, o a través de los medios electrónicos que fijen las leyes. 2. Las declaraciones tributarias de los impuestos sobre las ventas y sus correcciones, adiciones y modificaciones o los documentos que hagan sus veces, en los formatos que prescriban las autoridades tributarias, o a través de los medios electrónicos que fijen las leyes. 3. Las declaraciones tributarias de las retenciones en la fuente de los impuestos sobre la renta, complementarios, contribuciones, impuestos especiales, impuestos sobre las ventas, impuestos de timbre, impuestos de industria y comercio, y de los impuestos tasas o contribuciones y sus correcciones, adiciones y modificaciones o los documentos que hagan sus veces, en los formatos que prescriban las autoridades

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 07:09:14**

Recibo No. AA25180309

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251803095E79C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tributarias, o a través de los medios electrónicos que fijan las leyes. 4. Las declaraciones tributarias de los impuestos de industria, comercios complementarios, avisos, tableros, predial unificado, vehículos automotores, y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter municipal o departamental y sus correcciones, adiciones y modificaciones o los documentos que hagan sus veces, en los formatos que prescriban las autoridades tributarias, o a través de los medios electrónicos que fijan las leyes. 5. Los documentos que contengan toda clase de informaciones de carácter tributario, tanto de impuestos, tasas y contribuciones nacionales, como departamentales y municipales y sus correcciones, adiciones y modificaciones o los documentos que hagan sus veces, en los formatos que, prescriban las autoridades tributarias, o a través de los medios electrónicos que fijan las leyes. 6. Las demás declaraciones tributarias de impuestos, tasas y contribuciones, de los órdenes nacional, departamental y municipal y sus correcciones, adiciones y modificaciones o los documentos que hagan sus veces, en los formatos que, prescriban las autoridades tributarias, o a través de los medios electrónicos que fijan las leyes. 7. Las declaraciones de cambio y los formularios de informe. 8. Las declaraciones de importación, exportación así como las declaraciones andinas de valor y sus correcciones, adiciones y modificaciones o los documentos que hagan sus veces, en los formatos que prescriban las respectivas autoridades, o a través de los medios electrónicos que fijan las leyes. 9. Ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), las cajas de compensación familiar, el Servicio de Aprendizaje Nacional (SENA) y demás entidades de la seguridad social los documentos relacionados con el pago de aportes parafiscales a la seguridad social y sus correcciones, adiciones y modificaciones o los documentos que hagan sus veces, en los formatos que prescriban las respectivas entidades, o a través de los medios electrónicos que fijan las leyes. 10. Los estados financieros de la sociedad. H) Celebre o suscriba toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos, típicos o atípicos, de cualquier tipo y naturaleza, comprendidos en el giro ordinario de los negocios y bajo las mismas limitaciones estatutarias establecidas para los representantes legales. Adicionalmente también podrá celebrar todo tipo de contratos, actos o negocios de: 1. Toda clase de contratos de carácter financiero, incluyendo pero sin limitarse a aperturas de cuentas bancarias o cuentas de inversión, contratos de forward y renting; 2. Toda clase de actos, contratos u operaciones relacionados con la colocación manejo y administración de excedentes de tesorería. 3. Toda clase de títulos valores. 4.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 07:09:14**

Recibo No. AA25180309

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251803095E79C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acuerdos de confidencialidad que deban suscribirse con entidades financieras o con entidades que vayan a evaluar información financiera; 5. Declaraciones, documentos o actos que deban presentarse ante las autoridades de vigilancia, control o inspección. 6. Las actualizaciones de firmas con las entidades financieras. 7. Toda clase de actos o contratos que impliquen la disposición a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad, incluyendo sin limitarse a arrendamiento, compraventa, comodato o usufructo, sujeto a las autorizaciones que sean del caso. 8. Escrituras de constitución de hipotecas a favor de la sociedad y la cancelación de las mismas. 9. Contratos de prenda a favor de la sociedad y la respectiva cancelación; 10. Documentos de traspaso de vehículos de la sociedad; 11. Toda clase de actos o contratos con entidades públicas o privadas, relacionadas con asuntos aduaneros y/o de comercio exterior, incluyendo, pero sin limitarse a, el otorgamiento de mandatos a las sociedades de intermediación aduanera, realizar las diligencias correspondientes ante las autoridades portuarias, agentes de carga internacional, transportadores y operadores de transporte multimodal. 12. Pólizas de seguro que sean necesarias dentro de la actividad de la compañía; 13. Contratos marco de derivados y sus suplementos en los términos que estime conveniente y efectuar las operaciones objeto de éstos sin limitación en la cuantía; 14. Las escrituras públicas de insinuación de donación por parte de la sociedad a terceros 15. Todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social de la compañía o a que haya lugar para el desarrollo del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad. El apoderado queda también facultado para sustituir este poder, para casos específicos, por simple memorial u otorgar poderes especiales o mandatos a terceros y/o abogados cuando así se requiera por ley, para encargarlos de cualquiera de los actos enumerados en la cláusula anterior, incluida la facultad de autorizar a otros a retirar documentos de entidades públicas y privadas.

Por Escritura Pública No. 2655 del 11 de diciembre de 2024, otorgada en la Notaría 30 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Diciembre de 2024, con el No. 00053909 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Jained León Manzano, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.331.737 y a Ricardo León Monsalve Uribe, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.543.126 para que conjunta o separadamente y en nombre y representación de CORONA INDUSTRIAL S.A.S. celebre y/o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 07:09:14**

Recibo No. AA25180309

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251803095E79C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ejecute y/o lleve a cabo todos los actos, operaciones y negocios de carácter financiero, tributario, cambiario, aduanero y de comercio exterior de la sociedad. En desarrollo de sus funciones estará facultado especialmente para: A) celebrar o suscribir toda clase de actos, contratos u operaciones de carácter financiero, incluyendo pero sin limitarse a aperturas de cuentas bancarias o cuentas de inversión, constitución de encargos fiduciarios, fondos de valores y patrimonios autónomos, participación en proceso de titularización, contratos de forward y renting; B) celebrar toda clase de actos, contratos u operaciones relacionados con la colocación, manejo y administración excedentes de tesorería; C) suscribir y/o emitir toda clase de títulos valores; suscribir acuerdos de confidencialidad que deban celebrarse con entidades financieras o con entidades que vayan a evaluar información financiera; E) suscribir las declaraciones, documentos o actos que deban presentarse ante las autoridades de vigilancia, control o inspección; F) suscribir actualizaciones de firmas con las entidades financieras; G) celebrar toda clase de actos o contratos que impliquen disposición a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad incluyendo sin limitarse a: arrendamiento, compraventa, comodato o usufructo; H) otorgar escrituras de constitución de hipotecas a favor de la sociedad y de cancelación de las mismas; I) suscribir los contratos de prenda a favor de la sociedad y su respectiva cancelación. J) suscribir los documentos de traspaso de vehículos de la sociedad; K) otorgar autorizaciones a terceros para que se notifiquen de actuaciones en las que sea parte la sociedad; L) suscribir y presentar cualquier declaración, impuesto, tasa o contribución de carácter nacional, departamental, distrital o municipal de los cuales la sociedad sea responsable de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que regulan la materia; M) representar a la sociedad en toda clase de actos, gestiones, tramitaciones, procedimientos, audiencias y diligencias judiciales y extrajudiciales ante autoridades fiscales del orden nacional, departamental, distrital o municipal, en especial para notificarse de cualquier clase de providencia administrativa o judicial relacionada con asuntos tributarios; interponer recursos, solicitar pruebas e intervenir en su práctica; N) contestar demandas y absolver interrogatorios de parte con la facultad expresa de confesar, pudiendo el apoderado conciliar, recibir, desistir y transigir; O) suscribir y presentar declaraciones de cambio por la realización de operaciones en moneda extranjera; P) representar a la sociedad en toda clase de actos, trámites, procedimientos y/o diligencias de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 07:09:14**

Recibo No. AA25180309

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251803095E79C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

carácter aduanero o de comercio exterior, ante las autoridades judiciales y extrajudiciales y/o administrativas de cualquier nivel correspondiente, dentro de las cuales se incluye pero sin limitarse a presentar peticiones o consultas, contestar requerimientos, presentar y contestar demandas, interponer recursos, conciliar, recibir, desistir, transigir, renunciar a términos, allanarse y en general, todas aquellas funciones necesarias para el cumplimiento del encargo; Q) celebrar o suscribir toda clase de actos o contratos con entidades públicas o privadas, relacionadas con asuntos aduaneros y/o de comercio exterior, incluyendo, pero sin limitarse al otorgamiento de mandatos a las sociedades de intermediación aduanera; realizar las diligencias correspondientes ante las autoridades portuarias, agentes de carga internacional, transportadores y operadores de transporte multimodal; R) otorgar las pólizas de seguro que sean necesarias dentro de la actividad de comercio exterior de la compañía; S) suscribir los contratos marco de derivados y sus suplementos en los términos que estime conveniente y efectuar las operaciones objeto de éstos sin limitación en la cuantía; T) otorgar las escrituras públicas de insinuación de donaciones efectuadas por la sociedad a terceros; U) celebrar y ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social de la compañía o a los que haya lugar para el desarrollo del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos; V) sustituir total o parcialmente las facultades conferidas a través del presente poder. El apoderado queda también facultado para sustituir este poder para casos específicos, por simple memorial y para otorgar poderes especiales o mandatos a terceros o a abogados cuando así se requiera por ley, para encargarlos de cualquiera de los actos aquí enumerados, incluida la facultad de autorizar a otros a retirar documentos de entidades públicas y privadas. En general para que asuma la personería del poderdante siempre que lo estime conveniente de manera que en ningún caso quede sin representación en cualquier acto o negocio jurídico que le ataña. El poder que por este instrumento se otorga, es gratuito y libremente revocable y solo se reconocerá al apoderado los gastos en que incurra en el ejercicio del mismo.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 07:09:14**

Recibo No. AA25180309

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251803095E79C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 1 del 26 de marzo de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01820839 del 27 de marzo de 2014 del Libro IX
Acta No. 03 del 29 de abril de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01842087 del 6 de junio de 2014 del Libro IX
Acta No. 9 del 26 de marzo de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02003481 del 16 de julio de 2015 del Libro IX
Acta No. 27 del 5 de junio de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02578200 del 18 de junio de 2020 del Libro IX
Acta No. 36 del 20 de marzo de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03130367 del 20 de junio de 2024 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 17 de diciembre de 2015 de Representante Legal, inscrito el 5 de enero de 2016 bajo el número 02050679 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: CORONA INDUSTRIAL S A S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- INSUMOS Y AGREGADOS DE COLOMBIA S.A.S. - IACOL AGREGADOS S.A.S.

Domicilio: Sabaneta (Antioquia)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2015-11-03

Por Documento Privado del 17 de diciembre de 2015 de Representante Legal, inscrito el 5 de enero de 2016 bajo el número 02050680 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: CORONA INDUSTRIAL S A S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- EMPRESA COLOMBIANA DE CEMENTOS S.A.S - ECOCEMENTOS S.A.S

Domicilio: Sonsón (Antioquia)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2015-11-03

Certifica:

Por Documento Privado del 5 de febrero de 2014 de Representante Legal, inscrito el 13 de febrero de 2014 bajo el número 01806615 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ORGANIZACION CORONA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 07:09:14**

Recibo No. AA25180309

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251803095E79C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2014-01-21

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6499

Actividad secundaria Código CIIU: 7740

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 83.457.556.741

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6499

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 07:09:14

Recibo No. AA25180309

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251803095E79C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 19 de julio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 16 de diciembre de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 07:09:14

Recibo No. AA25180309

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251803095E79C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 07:18:20

Recibo No. AA25180324

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2518032455FF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A.S
Sigla: COLCERAMICA S.A.S
Nit: 860.002.536-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01065191
Fecha de matrícula: 7 de febrero de 2001
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 12 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl1 100 No. 8A- 55 Tr C Piso 9
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: ccnotificaciones@corona.com.co
Teléfono comercial 1: 6446500
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl1 100 N 8A 55 Tr C Piso 9
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: ccnotificaciones@corona.com.co
Teléfono para notificación 1: 6446500
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 07:18:20**

Recibo No. AA25180324

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2518032455FF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Agencia: Bogotá (4), Soacha.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0006565 del 6 de diciembre de 1950 de Notaría 4 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de febrero de 2001, con el No. 00763955 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S A.

Por Escritura Pública No. 418 de la Notaría Cuarta del 29 de enero de 1951, inscrita el 07 de febrero de 2001 bajo el No. 763958 del libro IX, se aclaró la Escritura de Constitución.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2112 de la Notaría Novena de Bogotá D.C., del 26 de mayo de 1976, inscrita el 7 de febrero de 2001 bajo el número 763979 del libro IX, la sociedad de la referencia traslado su domicilio de la ciudad de: Bogotá, a la ciudad de: Madrid (Cundinamarca).

Por Escritura Pública No. 0002365 del 6 de octubre de 1982 de Notaría 27 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de febrero de 2001, con el No. 00763981 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S A a COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S A Y PUEDE RECONOCERSE POR LA SIGLA COLCERAMICA S A.

Por Escritura Pública No. 0001911 del 29 de junio de 1995 de Notaría 59 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de febrero de 2001, con el No. 00763990 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S A Y PUEDE RECONOCERSE POR LA SIGLA COLCERAMICA S A a COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S A Y BAJO ESTE NOMBRE GIRARA EN EL COMERCIO PODRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 07:18:20**

Recibo No. AA25180324

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2518032455FF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

UTILIZAR LA SIGLA COLCERAMICA S A.

Por Escritura Pública No. 3860 de la Notaría Cuarenta y Dos de Bogotá D.C., del 27 de octubre de 2000, inscrita el 07 de febrero de 2001 bajo el número 763993 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a las sociedades CERAMITA SA, MANUFACTURAS DE CERAMICA SA, CERAMICA SABANETA SA, GRIFOS Y VALVULAS SA, Y DISTRIBUIDORA LATINOAMERICANA DE CERAMICA.

Por Escritura Pública No. 0003860 del 27 de octubre de 2000 de Notaría 42 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de febrero de 2001, con el No. 00763993 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S A Y BAJO ESTE NOMBRE GIRARA EN EL COMERCIO PODRA UTILIZAR LA SIGLA COLCERAMICA S A a COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S A Y BAJO ESTA RAZON RAZON SOCIAL GIRARA EN EL COMERCIO PODRA UTILIZAR LA SIGLA COLCERAMICA S A.

Por Escritura Pública No. 0062 de la Notaría Cuarenta y Dos de Bogotá D.C., del 11 de enero de 2001, inscrita el 7 de febrero de 2001 bajo el número 763997 del libro IX, la sociedad de la referencia traslado su domicilio de la ciudad de: Madrid (Cundinamarca), a la ciudad de: Bogotá.

Por Escritura Pública No. 2663 de la Notaría 25 de Medellín, del 29 de diciembre de 2005, inscrita el 30 de diciembre de 2005 bajo el número 01030991 del libro IX, la sociedad LOCERIA COLOMBIANA S.A. Se escinde transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad de la referencia.

Por Escritura Pública No. 0001608 del 18 de abril de 2007 de Notaría 42 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2007, con el No. 01125804 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S A Y BAJO ESTA RAZON RAZON SOCIAL GIRARA EN EL COMERCIO PODRA UTILIZAR LA SIGLA COLCERAMICA S A a COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A. Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA COLCERAMICA S.A..

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 07:18:20**

Recibo No. AA25180324

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2518032455FF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 165 de la Notaría 45 de Bogotá, del 12 de febrero de 2014, inscrita el 6 de marzo de 2014 bajo el número 01813726 del libro IX, la sociedad de la referencia y SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A, ELECTRO PORCELANA GAMMA S.A (fuera de la jurisdicción CCB) escindentes, transfieren parte de su patrimonio a una nueva sociedad beneficiaria (INMOBILIARIA CORONA SAS).

Por Acta No. 114 de la Asamblea de Accionistas, del 30 de mayo de 2014 inscrita el 5 de junio de 2014 bajo el número 01841291 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A.S., sigla COLCERAMICA S.A.S.

Por Acta No. 114 del 30 de mayo de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de junio de 2014, con el No. 01841291 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A. Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA COLCERAMICA S.A. a COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A.S.

Por Escritura Pública No. 1684 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., del 17 de diciembre de 2015, inscrita el 22 de diciembre de 2015 bajo el número 02047069 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad extranjera MIMPRO N.V. (absorbida) la cual se disuelve sin liquidarse.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 720/2024 del 02 de octubre de 2024 el Juzgado Promiscuo Municipal de Sopó (Cundinamarca), inscrito el 10 de Octubre de 2024 con el No. 00226908 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso monitorio No. 257584089001-2024-00353-00 de Sergio Enrique Torres Bonilla con C.C. 11340973 contra COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A.S con N.I.T. 860002536-5.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 07:18:20**

Recibo No. AA25180324

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2518032455FF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad será: El objeto principal de la sociedad es la fabricación, adquisición, exportación, importación, ensamblaje, representación, distribución, comercialización y venta de aparatos sanitarios, revestimientos para piso y pared, de material cerámico o de otros materiales que puedan sustituir estos como el gres, la mayólica, o el vidrio y los complementarios de tales productos como muebles sanitarios, artículos para el manejo, distribución y control del suministro de agua, en especial griferías de cualquier material, válvulas, registros y demás productos accesorios para el baño, la cocina y el hogar; la prestación del servicio de diseño y producción de nuevas formas y líneas exclusivas; la explotación, exploración y transformación de las materias primas correspondientes para lo cual podrá obtener y administrar concesiones mineras; el diseño, la investigación y el estudio y comercialización de nuevas formas, colores, texturas y ambientes para la decoración, habilitación, higiene y servicio de todo tipo de construcción familiar, industrial o institucional; la explotación en todas sus formas, del negocio de la re forestación y aprovechamiento de los productos y subproductos de la explotación forestal. De igual forma, la sociedad podrá actuar como centro o unidad de servicios compartidos, prestando servicios de back office que soporten la definición, estructuración, administración, operación e implementación de procesos financieros, administrativos, contables, transaccionales, de selección y retención de talento, de administración de nómina, de liquidación y pago de impuestos, informáticos, tecnológicos y de sistemas. Se entienden incluidos dentro del anterior objeto los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercerlos derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad y muy en especial, los siguientes: A) Invertir a título oneroso en acciones o derechos sociales de otras sociedades, en bonos emitidos por entidades públicas o privadas, o en toda clase de valores bursátiles, instrumentos negociables o en créditos civiles, con o sin garantías específicas. B) Adquirir, conservar, usar, enajenar, patentes,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 07:18:20**

Recibo No. AA25180324

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2518032455FF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

derechos de registro, permisos, privilegios, propiedades industriales, procedimientos, marcas y nombres industriales y comerciales registrados, relativos al establecimiento y la producción, proceso, operación y actividades de la compañía, celebrando toda clase de negocios sobre los mismos. C) La obtención de licencias de exploración, explotación y contratación de concesiones de minas. D) Adquirir y enajenar todo aquello que por cualquier motivo necesite o deje de necesitar para el desarrollo del objeto social. E) Invertir sus fondos disponibles de reserva. F) Fomentar, organizar o fusionarse con sociedades o empresas que tengan objetos iguales o semejantes a los de la sociedad o que tengan por objeto ejecutar o celebrar negocios que den por resultado abrirle nuevos mercados a los artículos que produce la sociedad o procurarle clientela o mejorarla o facilitarle en cualquier forma las operaciones que constituyen el objeto principal u ordinario de ella, o entrar con ellas en toda clase de arreglos o contratos y suscribir o tomar intereses en las mencionadas sociedades o empresas. G) Tomar y dar dinero a interés. H) Emitir bonos, papeles comerciales y cualquier otro instrumento de financiación, de acuerdo con las normas previstas. I) Constituir garantía sobre sus bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales. J) Girar, endosar, adquirir, aceptar, protestar, cancelar, aceptar en pago o pagar letras de cambio, cheques, giros o cualquier otro título valor o efectos de comercio. K) Celebrar el contrato de transporte. L) Adelantar y ejecutar programas de apoyo y reconocimiento al recurso humano de la compañía, sus colaboradores y familia, a través de planes tales como prestamos, bonificaciones, subsidios, becas de estudio y similares. M) De manera general celebrar, sea en su propio nombre, sea por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones civiles, comerciales e industriales sobre muebles e inmuebles que puedan favorecer o desarrollar sus actividades o de las empresas en que ella tenga interés y que en forma directa se relacionen con el objeto social. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones independientemente de su naturaleza, que estén relacionadas directa o indirectamente con el objeto social mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 07:18:20**

Recibo No. AA25180324

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2518032455FF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$40.000.004.000,00
No. de acciones : 40.000.004.000,00
Valor nominal : \$1,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$38.499.151.598,00
No. de acciones : 38.499.151.598,00
Valor nominal : \$1,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$38.499.151.598,00
No. de acciones : 38.499.151.598,00
Valor nominal : \$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración principal de los negocios sociales, así como la representación legal de la sociedad, estará a cargo de un Gerente, el cual tendrá tres (3) suplentes que lo reemplazarán en las faltas absolutas, temporales o accidentales. El Gerente y sus suplentes serán designados por la asamblea general de accionistas. El Gerente y sus suplentes continuarán en sus cargos hasta tanto la asamblea general de accionistas no designe a otra persona en su reemplazo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Como representante legal de la sociedad, el gerente tendrá bajo su responsabilidad la orientación y dirección general de la sociedad y podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad, con las limitaciones previstas en estos estatutos. En consecuencia, el gerente podrá: A) Representar a la sociedad en todos los actos que efectúe, judicial y/o extrajudicialmente, ante cualquier clase de autoridad y constituir mandatarios especiales que lleven la representación de la compañía en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 07:18:20**

Recibo No. AA25180324

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2518032455FF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

determinados casos, cuando ello se considere conveniente o necesario. B) Definir, orientar y velar por el cumplimiento y ejecución de la política general de la sociedad, de acuerdo con las normas trazadas por la asamblea general de accionistas. C) Designar las personas que ocuparán los cargos directivos de la sociedad, así como fijarles sus funciones y remuneración e informar de las designaciones correspondientes a la asamblea general de accionistas. A su vez, podrá designar y remover a los demás funcionarios, empleados y trabajadores de la compañía cuyo nombramiento no estuviere reservado a otro órgano social y fijarles sus funciones y remuneración. D) Convocar a los órganos sociales en los casos que prevén estos estatutos. E) Rendir a la asamblea general de accionistas un informe anual sobre las actividades que ha desarrollado en cumplimiento de sus funciones y en todo caso, al retiro del cargo por cualquier motivo. F) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. G) Celebrar y ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o a que haya lugar para el desarrollo del mismo, debiendo obtener previa autorización de la asamblea general de accionistas en aquellos casos que se requiera de conformidad con lo estipulado en estos estatutos. H) Formar los comités que considere convenientes y fijarles sus funciones, facultades y responsabilidades e informar a la asamblea general de accionistas sobre el particular. I) Delegar en funcionarios de la sociedad, cualquiera de las funciones de que trata este artículo, salvo las facultades que la ley le ha conferido expresamente. J) Mantener a la asamblea general de accionistas debidamente informada de la marcha de los negocios sociales y proporcionarle todos los datos o informes que ésta le llegare a solicitar. K) Velar porque se lleven en legal forma las cuentas de la sociedad. l) Ejercer las demás funciones que le señale la asamblea general de accionistas y aquellas que correspondan a la naturaleza de su cargo y a lo que los presentes estatutos disponen. Parágrafo primero: el gerente o sus suplentes requieren autorización de la asamblea general de accionistas para: (I) Enajenar, prometer, ceder o traspasar o gravar bienes inmuebles de la compañía, (II) Celebrar operaciones pasivas de crédito para ser pagadas por la sociedad en moneda extranjera y/o de curso legal en Colombia cualquiera sea su cuantía, (III) Celebrar cualquier acto o contrato no clasificado anteriormente, cuya cuantía individual exceda de ciento cincuenta mil dólares americanos (USD \$150.000), liquidados a la tasa representativa vigente el día del perfeccionamiento de la operación. Parágrafo segundo: no se incluyen las limitaciones por la cuantía previstas en estos estatutos, aquellos actos o contratos que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 07:18:20**

Recibo No. AA25180324

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2518032455FF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

correspondan a la colocación de inversiones temporales de los excedentes de tesorería de la sociedad, así como aquellos que se encuentren comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios de la sociedad. Representantes legales especiales por la naturaleza de los asuntos. Sin perjuicio de las facultades legales que por estos estatutos y la ley, corresponden al gerente y a sus suplentes como representantes legales de carácter general, la sociedad tendrá cuatro (4) representantes legales especiales, designados, en forma individual o colectiva, por la asamblea general de accionistas, para un periodo de un (1) año prorrogable por periodos iguales, con el fin de realizar las actuaciones relativas a la naturaleza de los asuntos que a continuación se establecen. Los representantes legales especiales continuarán en ejercicio de su representación legal mientras no sean removidos o reemplazados y se registre su reemplazo ante la cámara de comercio. Los representantes legales serán nombrados de conformidad con las siguientes condiciones: 1) Representante legal especial para asuntos laborales la sociedad tendrá un representante legal especial para asuntos laborales, el cual tendrá dentro de sus facultades las siguientes: A) Suscribir los contratos de trabajo del personal de la sociedad así como las liquidaciones, autorizaciones para retiro de cesantías y demás documentos relacionados con la relación laboral; B) Actuar en nombre de la sociedad y representarla en todos los actos propios del derecho del trabajo en que la empresa deba iniciar acciones, comparecer por su propia iniciativa como demandada, demandante o citada ante cualesquiera persona, autoridad o entidad administrativa, privada o jurisdiccional dentro del territorio nacional con el fin de cumplir cualquiera de las actuaciones en que la sociedad deba comparecer con ocasión de acciones u omisiones de sus trabajadores, extrabajadores y/o prestadores de servicios, o como consecuencia de cualquier acción judicial, extrajudicial o administrativa que inicie cualquier tercero para reclamar de la sociedad el pago de cualquier suma o el reconocimiento de cualquier derecho, obligación o indemnización relativa al derecho del trabajo. En consecuencia, podrá, entre otras, notificarse de cualquier demanda, acción, requerimiento, reclamación, contestarlas, interponer recursos, presentar demandas, iniciar investigaciones o comparecer a ellas, absolver interrogatorios de parte, con facultad de confesar, desistir, transigir, desistir, renunciar y conciliar. C) Conciliar, someter a arbitramento, transigir y/o desistir en los procedimientos judiciales o extrajudiciales ante cualquier autoridad administrativa, privada o jurisdiccional dentro del territorio nacional relacionados con la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 07:18:20**

Recibo No. AA25180324

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2518032455FF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

vinculación, desvinculación, subordinación, sanciones, indemnizaciones, liquidaciones y/o cualquier otra diferencia derivada de las relaciones laborales de la sociedad conferir toda clase de poderes especiales dentro de los términos de las facultades conferidos en los presentes estatutos, d) para que en general actúe en nombre y en representación de la poderdante en cualquier el desarrollo de cualquier trámite administrativo, judicial o extrajudicial, relativo a las relaciones laborales y contratos de trabajo celebrados por la sociedad o en los cuales esta tenga interés o sea parte incidental 2) Representante legal especial para asuntos financieros la sociedad tendrá un representante legal especial para asuntos financieros, el cual, teniendo en cuenta las limitaciones establecidas para el gerente y sus suplentes, estará facultado para celebrar y ejecutar todos los actos, operaciones y negocios de carácter financiero de la sociedad, así como aquellos trámites, operaciones, procedimientos que deban realizarse con o por intermedio de entidades financieras. En desarrollo de sus funciones estará facultado especialmente para: A) Celebración o suscripción de toda clase de actos, contratos u operaciones de carácter financiero, incluyendo pero sin limitarse a, aperturas de cuentas bancarias o cuentas de inversión, constitución de encargos fiduciarios, fondos de valores y patrimonios autónomos, participación en procesos de titularización, contratos de forward y renting; B) Celebración de toda clase de actos, contratos u operaciones relacionados con la colocación, manejo y administración de excedentes de tesorería; C) Suscripción de toda clase de títulos valores; D) Suscripción de acuerdos de confidencialidad que deban suscribirse con entidades financieras o con entidades que vayan a evaluar información financiera; E) Suscripción de las declaraciones, documentos o actos que deban presentarse ante las autoridades de vigilancia, control o inspección; F) Suscripción de actualizaciones de firmas con las entidades financieras; G) Celebración de toda clase de actos o contratos que impliquen la disposición a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad, incluyendo sin limitarse a arrendamiento, compraventa, comodato o usufructo; H) Suscripción de la escrituras de constitución de hipotecas a favor de la sociedad y la cancelación de las mismas. I) Suscripción de los contratos de prenda a favor de la sociedad y la respectiva cancelación. J) Suscripción de los documentos de traspaso de vehículos de la sociedad. K) Otorgamiento de autorizaciones a terceros para que se notifiquen de actuaciones en los que sea parte la sociedad. 3) Representante legal especial para asuntos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 07:18:20**

Recibo No. AA25180324

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2518032455FF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tributarios, cambiarios, aduaneros y de comercio exterior la sociedad tendrá un representante legal especial para asuntos tributarios, cambiarios, aduaneros y de comercio exterior, el cual, teniendo en cuenta las limitaciones establecidas para el gerente y sus suplentes, tendrá la plena representación legal de la sociedad para celebrar actos u operaciones relacionadas con estos asuntos y, en especial, las siguientes: A) Suscripción y presentación de cualquier declaración de cualquier impuesto, tasa o contribución de carácter nacional, departamental, distrital o municipal de los cuales la sociedad sea responsable de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que regulan la materia; B) Representar a la sociedad en toda clase de actos, gestiones, tramitaciones, procedimientos, audiencias y diligencias judiciales y extrajudiciales ante autoridades fiscales, del orden nacional, departamental, distrital o municipal, en especial para notificarse de cualquier clase de providencia administrativa o judicial relacionada con asuntos tributarios, interponer recursos, solicitar pruebas e intervenir en su práctica; C) Contestar demandas, absolver interrogatorios de parte, con la facultad expresa de confesar, pudiendo el apoderado conciliar, recibir, desistir y transigir, D) Suscripción y presentación de declaraciones de cambio por la realización de operaciones en moneda extranjera; E) Representación de la sociedad en toda clase de actos, trámites, procedimientos y/o diligencias de carácter aduanero o de comercio exterior, ante las autoridades judiciales y extrajudiciales y/o administrativas de cualquier nivel, dentro de las cuales se incluye pero sin limitarse a presentar peticiones o consultas, contestar requerimientos, presentar y contestar demandas, interponer recursos, conciliar, recibir, desistir, transigir, renunciar a términos, allanarse y en general, todas aquellas funciones necesarias para el cumplimiento del encargo; celebración o suscripción de toda clase de actos o contratos con entidades públicas o privadas, relacionadas con asuntos aduaneros y/o de comercio exterior, incluyendo, pero sin limitarse a, el otorgamiento de mandatos a las sociedades de intermediación aduanera, realizar las diligencias correspondientes ante las autoridades portuarias, agentes de carga internacional, transportadores y operadores de transporte multimodal. G) Otorgar las pólizas de seguro que sean necesarias dentro de la actividad de comercio exterior de la compañía. H) Sustituir total o parcialmente las facultades conferidas a través de los presentes estatutos, revocar sustituciones y reasumirías. 4) Representante legal especial para asuntos legales la sociedad tendrá un representante legal para asuntos legales y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 07:18:20**

Recibo No. AA25180324

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2518032455FF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judiciales, el cual, teniendo en cuenta las limitaciones del gerente y sus suplentes, tendrá la plena representación legal de la sociedad en los asuntos de carácter judicial, policivo y administrativo, sean estos por activa o pasiva de naturaleza civil, penal, comercial, laboral, fiscal, catastral, ambiental o contenciosa, y del orden nacional, departamental, municipal o distrital. En ejercicio de la representación legal de la sociedad el representante legal especial para asuntos legales estará facultado para: A) Actuar en nombre de la sociedad y representarla en todos los asuntos de las naturalezas referidas de la empresa, comparecer por su propia iniciativa como demandada, demandante o citada ante cualesquiera autoridad administrativa, privada, arbitral o jurisdiccional dentro del territorio nacional, con el fin de cumplir cualquiera de las actuaciones en que la sociedad deba comparecer como parte interesada o relacionada, tales y como por vía enumerativa solamente, las notificaciones, contestación de toda clase de demandas, reclamaciones, recursos, iniciación de investigaciones o comparecencia en ellas, absolución de interrogatorios de parte, con facultad de confesar y de interponer toda clase de recursos. Presentar peticiones ante autoridades públicas o entidades particulares de cualquier orden en el territorio nacional, efectuar consultas, contestar requerimientos, solicitudes de información, conciliar, recibir, transigir, desistir, renunciar a términos, allanarse y en general todas las actuaciones para el cumplimiento de su función. B) Atender diligencias de conciliación en todo tipo de acciones o procesos, judiciales o extrajudiciales, con facultad de conciliar; C) Constituir los apoderados especiales que se requieran para la debida atención de los procesos o trámites judiciales o extrajudiciales en los que la compañía sea parte. Representantes legales especiales para la operación de cada negocio.- Sin perjuicio de las facultades legales que por estos estatutos y la ley, corresponden al gerente y a sus suplentes como representantes legales de carácter general, la sociedad tendrá cinco (5) representantes legales especiales para la operación de cada una de las plantas de producción de la compañía designados, en forma individual o colectiva y para cada una de ellas, por la asamblea general de accionistas para un periodo de un (1) año prorrogable por periodos iguales. Los representantes legales especiales para la operación de cada negocio tendrán la plena representación legal de la sociedad en los asuntos de carácter judicial, extrajudicial, policivo y administrativo, sean estos por activa o pasiva, de naturaleza civil, penal, comercial, laboral, fiscal, catastral, ambiental o contenciosa, y del orden

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 07:18:20**

Recibo No. AA25180324

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2518032455FF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nacional, departamental, municipal o distrital en adición, los representantes legales especiales podrán, en relación con cada planta de producción para la cual fueron nombrados: A) Suscribir los contratos de trabajo del personal así como las liquidaciones, autorizaciones para retiro de cesantías y demás documentos relacionados con la relación laboral. B) Aceptar hipotecas u otro tipo de garantías que el personal otorgue en favor de la compañía para garantizar prestamos que esta le haya concedido y, cuando fuere el caso, cancelar estas. C) Suscribir los contratos correspondientes a los servicios generales de la empresa o sus dependencias, tales como vigilancia, casino o cafetería, papelería, aseo y similares, siempre y cuando los mismos no superen una cuantía anual de US\$ 150.000 dólares americanos al momento de su celebración. D) Celebrar otros contratos requeridos por la operación ordinaria del negocio que no superen una cuantía anual de US\$ 150.000 y, con la limitación de cuantía indicada, suscribir cartas de crédito en dólares para la adquisición en el exterior de insumos, materia prima, producto importado, maquinaria, equipo, herramienta y repuestos. Parágrafo: No se incluyen en las limitaciones de cuantía previstas en este artículo, los siguientes actos o contratos: A) Los de adquisición de materias primas, insumos, producto terminado para la venta, maquinaria, herramientas, equipo y repuestos; B) Los relativos a la comercialización y venta de los productos manufacturados o producidos por la compañía o comprados por ella para su comercialización. Normas generales sobre la representación legal.- Los representantes legales especiales, podrán actuar en el ejercicio de su representación, en el evento de faltas absolutas, temporales o accidentales de los principales, sin necesidad de que se tipifique o demuestre dicha falta absoluta, temporal o accidental. En ejercicio de la representación legal especial, el representante legal especial, podrá además de las funciones establecidas en estos estatutos, conferir poderes especiales a terceros incluyendo abogados, para el ejercicio de asuntos en los cuales tenga relación directa con la naturaleza del asunto para el cual fueron designados. Los representantes legales podrán actuar además con las autorizaciones generales o especiales para uno o varios asuntos que le confiera la asamblea general de accionistas.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 07:18:20**

Recibo No. AA25180324

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2518032455FF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 181 del 2 de enero de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2025 con el No. 03195578 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Tyronne Alexis Bonnett Gonzalez	C.C. No. 71729038

Por Acta No. 178 del 30 de agosto de 2024, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2024 con el No. 03159917 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente	Ximena Duque Uribe	C.C. No. 39791535

Por Acta No. 123 del 22 de junio de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2015 con el No. 02002208 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Especial Para La Planta Girardota	Paula Andrea Gallego Loaiza	C.C. No. 21549436

Por Acta No. 137 del 28 de septiembre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2017 con el No. 02270670 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Especial Planta Madrid	Ricardo Leon Ochoa Echeverri	C.C. No. 71677177

Por Acta No. 1028 del 5 de junio de 2012, de Junta Directiva, inscrita

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 07:18:20**

Recibo No. AA25180324

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2518032455FF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2012 con el No. 01641439 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Especial Para La Planta De Funza	Carlos Ernesto Florez Pardo	C.C. No. 79401571

Por Acta No. 135 del 12 de septiembre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2017 con el No. 02259460 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Especial Asuntos Laborales	Alberto Ramirez Pizarro	C.C. No. 79151289

Por Acta No. 148 del 14 de enero de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2020 con el No. 02547468 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Legales	Anuar Miguel Escaf Mendoza	C.C. No. 80422663

Por Acta No. 170 del 19 de septiembre de 2022, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2022 con el No. 02893467 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Especial Planta Sopo	Juan Fernando Rendon Franco	C.C. No. 71795202

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 07:18:20**

Recibo No. AA25180324

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2518032455FF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 178 del 30 de agosto de 2024, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2024 con el No. 03159917 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Especial Para Asuntos Financieros	Lina Marcela Maya Fernandez	C.C. No. 43845012

Por Acta No. 180 del 12 de diciembre de 2024, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2024 con el No. 03188336 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Especial Para Asuntos Tributarios, Cambiarios, Aduaneros, Y De Comercio Exterior	Jained Leon Manzano	C.C. No. 37331737

Por Acta No. 131 del 13 de marzo de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de abril de 2017 con el No. 02203744 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Jairo Rojas Gomez	C.C. No. 93387632

Por Acta No. 137 del 28 de septiembre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2017 con el No. 02270670 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 07:18:20**

Recibo No. AA25180324

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2518032455FF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tercer Pablo Ricardo Barrera C.C. No. 71664029
Suplente Del Escovar
Gerente

Por Acta No. 146 del 26 de noviembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2019 con el No. 02533196 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Especial Para La Planta La Estrella	Jorge Andres Mejia Montoya	C.C. No. 71776347

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 172 del 29 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2023 con el No. 02955335 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	N.I.T. No. 900943048 4

Por Documento Privado No. SIN/NUM del 31 de marzo de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2023 con el No. 02955336 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	William Heller Caldas Lesmes	C.C. No. 1033763218 T.P. No. 306469-T

Por Documento Privado del 2 de mayo de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2024 con el No. 03114408 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 07:18:20**

Recibo No. AA25180324

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2518032455FF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal	Angie Lizeth Chaparro	C.C. No. 1052411510 T.P.
Suplente	Gualteros	No. 320124-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 2652 de la Notaría Treinta de Bogotá D.C., del 14 de septiembre de 2011, inscrita el 03 de octubre de 2011 bajo el No. 00020620 del libro V, compareció Pablo Camilo Ceron Castaño identificado con cédula de ciudadanía No. 19492981 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Pablo Emilio Basto Tovar identificado con cédula de ciudadanía No. 14271397 de armero, para que por medio de esta escritura y en nombre de la sociedad que representa, confiere poder general; amplio y suficiente a Pablo Emilio Basto Tovar, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 14271397 de armero para que en nombre y representación de COLCERAMICA S.A., y teniendo en cuenta la limitaciones que estatutariamente tienen los representantes legales de la sociedad, ejecute todos los actos, contratos, negocios y trámites que en el giro ordinario de los negocios sean realizados por la sociedad a través el modelo de negocio denominado canal constructor, sean estos de carácter judicial, extrajudicial, policivo y administrativo, por activa o pasiva, de naturaleza civil, penal, comercial, laboral, fiscal, catastral, ambiental o contenciosa, y del orden nacional, departamental, municipal o distrital, incluyendo pero sin limitarse a la adquisición y comercialización de materias primas, insumos, producto terminado para la venta, maquinaria, herramientas, equipos y repuestos. Segundo: que el mandatario queda también facultado para otorgar poderes especiales o mandatos a terceros y/o abogados cuando así se requiera por ley. Tercero: que el mandato que por este instrumento se otorga, es gratuito y libremente revocable y sólo se reconocerán al mandatario los gastos en que incurra en el ejercicio del mismo.

Por Escritura Pública No. 2044 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 24 de julio de 2017, inscrita el 2 de agosto de 2017 bajo el Registro No. 00037684 comparecido Cardenas Londoño Jesus Santiago identificado con cédula de ciudadanía No. 71.633.789, en su calidad de gerente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 07:18:20**

Recibo No. AA25180324

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2518032455FF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Carlos Enrique Espinal Vargas identificado con cédula ciudadanía No. 98.548.654, para que en nombre y representación de la COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERÁMICA S.A.S. COLCERÁMICA S.A.S., ejecute, comparezca y participe en todos los actos de naturaleza laboral de la sociedad y celebre los acuerdos, pactos y contratos relacionados con los asuntos laborales de la misma. En desarrollo de lo anterior, el apoderado podrá en nombre y representación de la sociedad y tratándose de asuntos laborales, iniciar acciones, comparecer como demandado, actuar ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, administrativa o jurisdiccional dentro del territorio nacional. Así las cosas podrá, a manera enunciativa, notificar o ser notificado, contestar toda clase de reclamaciones, recursos, demandas, iniciar cualquier clase, de investigaciones o comparecer en ellas, absolver toda clase de interrogatorios de parte con la facultad de confesar, conferir toda clase de poderes especiales dentro de los términos del presente mandato y a su criterio interponer recursos, desistir, conciliar, transigir y en general todas aquellas actuaciones propias e inherentes al poder conforme a la ley y a este instrumento. De la misma manera, se le confiere poder para representar a la sociedad et todo lo relacionado con sus trabajadores directa e indirectamente. Adicionalmente se confiere poder para ejecutar los siguientes actos:

A) Suscribir los contratos de trabajo del personal de la sociedad si como las liquidaciones, autorizaciones para retiro de cesantías y demás documentos relacionados con la relación laboral. B) Actuar en nombre de la sociedad y representarla en todos los actos propios del derecho del trabajo en que la sociedad deba iniciar acciones, comparecer como demandada, demandante o citada ante cualquier persona, autoridad o entidad administrativa, privada o jurisdiccional dentro del territorio nacional con el fin de cumplir cualquiera de las actuaciones en que la sociedad sea requerida con ocasión de acciones u omisiones de sus trabajadores, extrabajadores y/o prestadores de servicios, o como consecuencia de cualquier acción judicial, extrajudicial o administrativa que inicie cualquier tercero para reclamar de la sociedad el pago de cualquier suma o el reconocimiento de cualquier derecho, obligación o indemnización relativa al derecho del trabajo. En consecuencia, podrá, entre otras, notificarse y contestar cualquier demanda, acción, requerimiento, reclamación; interponer recursos, presentar demandas, iniciar, investigaciones o comparecer en ellas, absolver interrogatorios de parte con facultad de confesar, desistir, transigir, desistir, renunciar y conciliar. C) Conciliar, someter a arbitramento, transigir y/o desistir en los procedimientos judiciales o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 07:18:20**

Recibo No. AA25180324

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2518032455FF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

extrajudiciales ante cualquier autoridad administrativa, privada o jurisdiccional dentro del territorio nacional relacionados con la vinculación desvinculación, subordinación, sanciones, indemnizaciones, liquidaciones y/o cualquier otra diferencia derivada de las relaciones laborales de la sociedad conferir toda clase de poderes especiales dentro de los términos de las facultades conferidos en el presente poder general. D) Otorgar las escrituras públicas de constitución de hipotecas por parte de los empleados a favor de la sociedad y la cancelación de las mismas. E) Otorgar las escrituras públicas de insinuación de donación por parte de la sociedad a terceros. F) Celebrar y ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social de la sociedad o a los que haya lugar para el desarrollo del mismo, de conformidad con lo dispuesto en sus estatutos de dicha sociedad. G) Actuar en nombre y en representación de la sociedad en general en el desarrollo de cualquier trámite administrativo, judicial o extrajudicial relativo a las relaciones laborales y contratos de trabajo celebrados por la sociedad o en los cuales ésta tenga interés o sea parte incidental. El apoderado queda también facultado para sustituir este poder para casos específicos, por simple memorial y para otorgar poderes especiales o mandatos a terceros o a abogados cuando así se requiera por ley, para encargarlos de cualquiera de los actos aquí enumerados, incluida la facultad de autorizar a otros a retirar documentos de entidades públicas y privadas.

Por Escritura Pública No. 2043 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 24 de julio de 2017, inscrita el 2 de agosto de 2017 bajo el Registro No. 00037686 comparecido Cardenas Londoño Jesus Santiago identificado con cédula de ciudadanía No. 71.633.789, en su calidad de gerente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Nelson Orlando Moreno Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.485.712, para que en nombre y representación de COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERÁMICA S.A.S. NIT 860.002.536-5, ejecute, comparezca y participe en todos los actos de naturaleza laboral de la sociedad y celebre los acuerdos, pactos y contratos relacionados con los asuntos laborales de la misma. En desarrollo de lo anterior, el apoderado podrá en nombre y representación de la sociedad y tratándose de asuntos laborales, iniciar acciones, comparecer como demandado, actuar ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, administrativa o jurisdiccional dentro del territorio nacional. Así las cosas podrá, a manera enunciativa, notificar o ser notificado, contestar toda clase de reclamaciones, recursos, demandas, iniciar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 07:18:20**

Recibo No. AA25180324

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2518032455FF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier clase, de investigaciones o comparecer en ellas, absolver toda clase de interrogatorios de parte con la facultad de confesar, conferir toda clase de poderes especiales dentro de los términos del presente mandato y a su criterio interponer recursos, desistir, conciliar, transigir y en general todas aquellas actuaciones propias e inherentes al poder conforme a la ley y a este instrumento. De la misma manera, se le confiere poder para representar a la sociedad et todo lo relacionado con sus trabajadores directa e indirectamente. Adicionalmente se confiere poder para ejecutar los siguientes actos: A) Suscribir los contratos de trabajo del personal de la sociedad si como las liquidaciones, autorizaciones para retiro de cesantías y demás documentos relacionados con la relación laboral. B) Actuar en nombre de la sociedad y representarla en todos los actos propios del derecho del trabajo en que la sociedad deba iniciar acciones, comparecer como demandada, demandante o citada ante cualquier persona, autoridad o entidad administrativa, privada o jurisdiccional dentro del territorio nacional con el fin de cumplir cualquiera de las actuaciones en que la sociedad sea requerida con ocasión de acciones u omisiones de sus trabajadores, extrabajadores y/o prestadores de servicios, o como consecuencia de cualquier acción judicial, extrajudicial o administrativa que inicie cualquier tercero para reclamar de la sociedad el pago de cualquier suma o el reconocimiento de cualquier derecho, obligación o indemnización relativa al derecho del trabajo. En consecuencia, podrá, entre otras, notificarse y contestar cualquier demanda, acción, requerimiento, reclamación; interponer recursos, presentar demandas, iniciar, investigaciones o comparecer en ellas, absolver interrogatorios de parte con facultad de confesar, desistir, transigir, desistir, renunciar y conciliar. C) Conciliar, someter a arbitramento, transigir y/o desistir en los procedimientos judiciales o extrajudiciales ante cualquier autoridad administrativa, privada o jurisdiccional dentro del territorio nacional relacionados con la vinculación desvinculación, subordinación, sanciones, indemnizaciones, liquidaciones y/o cualquier otra diferencia derivada de las relaciones laborales de la sociedad conferir toda clase de poderes especiales dentro de los términos de las facultades conferidos en el presente poder general. D) Otorgar las escrituras públicas de constitución de hipotecas por parte de los empleados a favor de la sociedad y la cancelación de las mismas. E) Otorgar las escrituras públicas de insinuación de donación por parte de la sociedad a terceros. F) Celebrar y ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social de la sociedad o a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 07:18:20**

Recibo No. AA25180324

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2518032455FF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los que haya lugar para el desarrollo del mismo, de conformidad con lo dispuesto en sus estatutos de dicha sociedad. G) Actuar en nombre y en representación de la sociedad en general en el desarrollo de cualquier trámite administrativo, judicial o extrajudicial relativo a las relaciones laborales y contratos de trabajo celebrados por la sociedad o en los cuales ésta tenga interés o sea parte incidental. El apoderado queda también facultado para sustituir este poder para casos específicos, por simple memorial y para otorgar poderes especiales o mandatos a terceros o a abogados cuando así se requiera por ley, para encargarlos de cualquiera de los actos aquí enumerados, incluida la facultad de autorizar a otros a retirar documentos de entidades públicas y privadas.

Por Escritura Pública No. 0284 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 19 de febrero de 2018 inscrita el 27 de febrero de 2018 bajo el número. 00038895 del libro V, compareció Jesus Santiago Cárdenas Londoño identificado con la cédula de ciudadanía número 71.633.789 de Medellín obrando en nombre y representación de la sociedad COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERÁMICA S.A.S en su calidad de representante legal y manifestó: primero que por medio del presente instrumento confiere poder general amplio y suficiente a: Pablo Emilio Basto Tovar identificado con cédula de ciudadanía número 14.271.397, (en adelante el apoderado) para que conjunto separadamente y en nombre y representación de compañía colombiana de cerámica s a s, celebren y/o ejecuten y/o lleven a cabo todos los actos tendientes a representar los intereses de la sociedad en su calidad de asociado de la cámara colombiana de la construcción CAMACOL en desarrollo de sus funciones el apoderado estará facultado especialmente para: A) Participar en la junta directiva- nacional de la cámara colombiana de la construcción como delegado elegido a título personal en el marco de lo dispuesto en los estatutos de la misma. B) Ejercer todas las funciones propias como miembro de junta directiva, conforme a lo establecido en ordenamiento jurídico colombiano y específicamente en los estatutos de la Cámara Colombiana de la construcción. C) Participar en cualquiera de las juntas directivas regionales de la Cámara Colombiana de la construcción como delegado elegido a título personal en el marco de lo dispuesto en sus estatutos. D) Ejercer todas las funciones propias de miembro de junta directiva establecidas en el ordenamiento jurídico colombiano y específicamente en los estatutos de la cámara colombiana de la construcción y E) Celebrar suscribir toda clase o actos en el marco de su función como delegado de la junta directiva nacional o de una junta directiva regional de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 07:18:20**

Recibo No. AA25180324

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2518032455FF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cámara colombiana de la construcción. El apoderado podrá sustituir total o parcialmente las facultades conferidas a través del presente poder el apoderado queda también facultado para sustituir este poder. Para casos específicos, por simple memorial y para otorgar poderes especiales o mandatos a terceros o a abogados cuando así se requiera por ley, para encargarlos de cualquiera de los actos aquí enumerados que el poder que por este instrumentó se otorga es gratuito y libremente revocable y solo se reconocerá a el apoderado los gastos en que incurra en el ejercicio del mismo y en general para que asuma personería de la otorgante siempre que estimen convite de manera que en ningún caso quede sin representación en cualquier acto o negocio jurídico que le ataña.

Por Escritura Pública No. 1171 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 05 de junio de 2019, inscrita el 26 de Julio de 2019 bajo el registro No. 00041915 del libro V, compareció Luis Fernando Mejía Escobar identificado con cédula de ciudadanía No. 71.606.845 de Medellín en su calidad de Gerente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a: I) Claudia Liliana Díaz Vargas, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.964.747, II) Claudia Mercedes Morón Villarreal, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.368.265, y III) Luz Helena Hincapié Mora, identificada con cédula de ciudadanía número 39.750.212 (las Apoderadas) para que en nombre y representación de la Sociedad ejecuten, comparezcan y participen en todos los actos de naturaleza laboral de la Sociedad y celebren los acuerdos, pactos y contratos relacionados con los asuntos laborales de la misma. En desarrollo de lo anterior, las Apoderadas podrán en nombre y representación de la Sociedad y tratándose de asuntos laborales, iniciar acciones, comparecer como demandado, actuar ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, administrativa o jurisdiccional dentro del territorio nacional. Así las cosas podrán, a manera enunciativa, notificar o ser notificadas, contestar toda clase de reclamaciones, recursos, demandas, iniciar cualquier clase de investigaciones o comparecer en ellas, absolver toda clase de interrogatorios de parte con la facultad de confesar, conferir toda clase de poderes especiales dentro de los términos del presente mandato y a su criterio interponer recursos, desistir, conciliar, transigir y en general todas aquellas actuaciones propias e inherentes al poder conforme a la Ley y a este instrumento. De la misma manera, se les confiere poder para representar a la Sociedad en todo lo relacionado con sus trabajadores directa e indirectamente.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 07:18:20**

Recibo No. AA25180324

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2518032455FF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Adicionalmente se confiere poder a las Apoderadas para que ejecuten los siguientes actos: A) Suscribir los contratos de trabajo del personal de la Sociedad así como las liquidaciones, autorizaciones para retiro de cesantías y demás documentos relacionados con la relación laboral; B) Actuar en nombre de la Sociedad y representarla en todos los actos propios del derecho del trabajo en que la Sociedad deba iniciar acciones, comparecer como demandada, demandante o citada ante cualquier persona, autoridad o entidad administrativa, privada o jurisdiccional dentro del territorio nacional con el fin de cumplir cualquiera de las actuaciones en que la Sociedad sea requerida con ocasión de acciones u omisiones de sus trabajadores, extrabajadores y/o prestadores de servicios, o como consecuencia de cualquier acción judicial, extrajudicial o administrativa que inicie cualquier tercero para reclamar de la Sociedad el pago de cualquier suma o el reconocimiento de cualquier derecho, obligación o indemnización relativa al derecho del trabajo. En consecuencia, podrán, entre otras, notificarse y contestar cualquier demanda, acción, requerimiento, reclamación, interponer recursos, presentar demandas, iniciar, investigaciones o comparecer en ellas, absolver interrogatorios de parte con facultad de confesar, desistir, transigir, desistir, renunciar y conciliar; C) Conciliar, someter a arbitramento, transigir y/o desistir en los procedimientos judiciales o extrajudiciales ante cualquier autoridad administrativa, privada o jurisdiccional dentro del territorio nacional relacionados con la vinculación, desvinculación, subordinación, sanciones, indemnizaciones, liquidaciones y/o cualquier otra diferencia derivada de las relaciones laborales de la Sociedad, conferir toda clase de poderes especiales dentro de los términos de las facultades conferidos en el presente poder general; D) Otorgar las escrituras públicas de constitución de hipotecas por parte de los empleados a favor de la sociedad y la cancelación de las mismas; E) Otorgar las escrituras públicas de insinuación de donación por parte de la Sociedad a terceros; F) Actuar en nombre y en representación de la Sociedad y en general en el desarrollo de cualquier trámite administrativo, judicial o extrajudicial relativo a las relaciones laborales y contratos de trabajo celebrados por la Sociedad o en los cuales ésta tenga interés o sea parte incidental. Las Apoderadas quedan también facultadas para sustituir este poder para casos específicos, por simple memorial y para otorgar poderes especiales o mandatos a terceros o a abogados cuando así se requiera por Ley, para encargarlos de cualquiera de los actos aquí enumerados, incluida la facultad de autorizar a otros a retirar documentos de entidades

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 07:18:20**

Recibo No. AA25180324

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2518032455FF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

públicas y privadas.

Por Escritura Pública No. 2711 del 16 de diciembre de 2024, otorgada en la Notaría 30 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Diciembre de 2024, con el No. 00053932 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Ricardo León Monsalve Uribe, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.543.126 expedida en Envigado, para que conjunta o separadamente y en nombre y representación de COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERÁMICA S.A.S. COLCERÁMICA S.A.S. celebre y/o ejecute y/o lleve a cabo todos los actos, operaciones y negocios de carácter financiero, tributario, cambiario, aduanero y de comercio exterior de la sociedad. desarrollo de sus funciones estará facultado especialmente para: A) celebrar suscribir toda clase de actos, contratos u operaciones de carácter financiero, incluyendo pero sin limitarse a aperturas de cuentas bancarias o cuentas de inversión, constitución de encargos fiduciarios, fondos de valores y patrimonios autónomos, participación en proceso de titularización, contratos de forward y renting; B) celebrar toda clase de actos, contratos u operaciones relacionados con la colocación, manejo y administración de excedentes de tesorería; C) suscribir o emitir toda clase de títulos valores; D) suscribir acuerdos de confidencialidad que deban celebrarse con entidades financieras o con entidades que vayan a evaluar información financiera; E) suscribir las declaraciones, documentos o actos que deban presentarse ante las autoridades de vigilancia, control o inspección; F) suscribir actualizaciones de firmas con las entidades financieras; G) celebrar toda clase de actos o contratos que impliquen la disposición a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad incluyendo sin limitarse a: arrendamiento, compraventa, comodato o usufructo; H) otorgar escrituras de constitución de hipotecas a favor de la sociedad y de cancelación de las mismas; I) suscribir los contratos de prenda a favor de la sociedad y su respectiva cancelación. J) suscribir los documentos de traspaso de vehículos de la sociedad; K) otorgar autorizaciones a terceros para que se notifiquen de actuaciones en las que sea parte la sociedad; L) suscribir y presentar cualquier declaración, impuesto, tasa o contribución de carácter nacional, departamental, distrital o municipal de los cuales la sociedad sea responsable de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que regulan la materia; M) representar a la sociedad en toda clase de actos, gestiones, tramitaciones, procedimientos, audiencias y diligencias judiciales y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 07:18:20**

Recibo No. AA25180324

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2518032455FF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

extrajudiciales ante autoridades fiscales del orden nacional, departamental, distrital o municipal, en especial para notificarse de cualquier clase de providencia administrativa o judicial relacionada con asuntos tributarios; interponer recursos, solicitar pruebas e intervenir en su práctica; N) contestar demandas y absolver interrogatorios de parte con la facultad expresa de confesar, pudiendo el apoderado conciliar, recibir, desistir y transigir; O) suscribir y presentar declaraciones de cambio por la realización de operaciones en moneda extranjera; P) representar a la sociedad en toda clase de actos, trámites, procedimientos y/o diligencias de carácter aduanero o de comercio exterior, ante las autoridades judiciales y extrajudiciales y/o administrativas de cualquier nivel correspondiente, dentro de las cuales se incluye pero sin limitarse a presentar peticiones o consultas, contestar requerimientos, presentar y contestar demandas, interponer recursos, conciliar, recibir, desistir, transigir, renunciar a términos, allanarse y en general, todas aquellas funciones necesarias para el cumplimiento del encargos; Q) celebrar o suscribir toda clase de actos o contratos con entidades públicas o privadas, relacionadas con asuntos aduaneros y/o de comercio exterior, incluyendo, pero sin limitarse al otorgamiento de mandatos a las sociedades de intermediación aduanera; realizar las diligencias correspondientes ante las autoridades portuarias, agentes de carga internacional, transportadores y operadores de transporte multimodal; R) otorgar las pólizas de seguro que sean. necesarias dentro de la actividad de comercio exterior de la compañía; S) suscribir los contratos marco de derivados y sus suplementos en los términos que estime conveniente y efectuar las operaciones objeto de éstos sin limitación en la cuantía; T) otorgar las escrituras públicas de insinuación de donaciones efectuadas por la sociedad a terceros; U) celebrar y ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social de la compañía o a los que haya lugar para el desarrollo del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos; V) sustituir total o parcialmente las facultades conferidas a través del presente poder. El apoderado queda también facultado para sustituir este poder para casos específicos, por simple memorial y para otorgar poderes especiales o mandatos a terceros o a abogados cuando así se requiera por ley, para encargarlos de cualquiera de los actos aquí enumerados, incluida la facultad de autorizar a otros a retirar documentos de entidades públicas y privadas. En general para que asuma la personería del poderdante siempre que lo estime conveniente de manera que en ningún caso quede sin representación en cualquier acto o negocio jurídico

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 07:18:20**

Recibo No. AA25180324

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2518032455FF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que le ataña. El poder que por este instrumento se otorga, es gratuito y libremente revocable y solo se reconocerá al apoderado los gastos en que incurra en el ejercicio del mismo.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000418 del 29 de enero de 1951 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	00763958 del 7 de febrero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0005839 del 14 de diciembre de 1951 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	00763960 del 7 de febrero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001811 del 23 de abril de 1952 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	00763962 del 7 de febrero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000426 del 2 de febrero de 1954 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	00763964 del 7 de febrero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0005983 del 7 de noviembre de 1955 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	00763966 del 7 de febrero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0005853 del 22 de octubre de 1956 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	00763968 del 7 de febrero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0006347 del 29 de noviembre de 1961 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	00763969 del 7 de febrero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0005193 del 28 de octubre de 1963 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	00763972 del 7 de febrero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0002337 del 20 de mayo de 1964 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	00763974 del 7 de febrero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000471 del 7 de febrero de 1968 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	00763976 del 7 de febrero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000501 del 14 de febrero de 1974 de la Notaría 4 de	00763977 del 7 de febrero de 2001 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 07:18:20**

Recibo No. AA25180324

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2518032455FF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bogotá D.C.

E. P. No. 0005616 del 4 de octubre de 1974 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	00763978 del 7 de febrero de 2001 del Libro IX
---	--

E. P. No. 0002112 del 26 de mayo de 1976 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	00763979 del 7 de febrero de 2001 del Libro IX
---	--

E. P. No. 0000679 del 12 de mayo de 1981 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	00763980 del 7 de febrero de 2001 del Libro IX
--	--

E. P. No. 0002365 del 6 de octubre de 1982 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	00763981 del 7 de febrero de 2001 del Libro IX
--	--

E. P. No. 0005801 del 4 de septiembre de 1985 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	00763982 del 7 de febrero de 2001 del Libro IX
---	--

E. P. No. 0010900 del 19 de noviembre de 1987 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	00763984 del 7 de febrero de 2001 del Libro IX
---	--

E. P. No. 0008432 del 21 de diciembre de 1988 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	00763985 del 7 de febrero de 2001 del Libro IX
--	--

E. P. No. 0005516 del 22 de agosto de 1990 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	00763986 del 7 de febrero de 2001 del Libro IX
---	--

E. P. No. 0004492 del 5 de julio de 1991 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	00763987 del 7 de febrero de 2001 del Libro IX
---	--

E. P. No. 0003038 del 26 de mayo de 1993 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	00763988 del 7 de febrero de 2001 del Libro IX
---	--

E. P. No. 0002654 del 27 de mayo de 1994 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	00763989 del 7 de febrero de 2001 del Libro IX
---	--

E. P. No. 0001911 del 29 de junio de 1995 de la Notaría 59 de Bogotá D.C.	00763990 del 7 de febrero de 2001 del Libro IX
---	--

E. P. No. 0005079 del 17 de octubre de 1996 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00763991 del 7 de febrero de 2001 del Libro IX
---	--

E. P. No. 0007359 del 30 de diciembre de 1997 de la Notaría 42	00763992 del 7 de febrero de 2001 del Libro IX
--	--

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 07:18:20**

Recibo No. AA25180324

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2518032455FF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Bogotá D.C.

E. P. No. 0003860 del 27 de octubre de 2000 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00763993 del 7 de febrero de 2001 del Libro IX
---	--

E. P. No. 0003915 del 31 de octubre de 2000 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00763996 del 7 de febrero de 2001 del Libro IX
---	--

E. P. No. 0000062 del 11 de enero de 2001 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00763997 del 7 de febrero de 2001 del Libro IX
---	--

E. P. No. 0001405 del 27 de abril de 2001 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00777087 del 15 de mayo de 2001 del Libro IX
---	--

E. P. No. 0000208 del 24 de enero de 2002 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00812338 del 30 de enero de 2002 del Libro IX
---	---

E. P. No. 0000482 del 10 de febrero de 2003 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00867902 del 25 de febrero de 2003 del Libro IX
---	---

E. P. No. 0002854 del 19 de junio de 2003 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00886099 del 26 de junio de 2003 del Libro IX
---	---

E. P. No. 0002663 del 29 de diciembre de 2005 de la Notaría 25 de Medellín (Antioquia)	01030990 del 30 de diciembre de 2005 del Libro IX
--	---

Cert. Cap. No. 0002663 del 29 de diciembre de 2005 de la Notaría 25	01030991 del 30 de diciembre de 2005 del Libro IX
---	---

E. P. No. 0002476 del 1 de junio de 2006 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	01059590 del 6 de junio de 2006 del Libro IX
--	--

E. P. No. 0004519 del 25 de septiembre de 2006 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	01082724 del 4 de octubre de 2006 del Libro IX
--	--

E. P. No. 0001608 del 18 de abril de 2007 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	01125804 del 24 de abril de 2007 del Libro IX
---	---

E. P. No. 2318 del 4 de septiembre de 2009 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01326650 del 14 de septiembre de 2009 del Libro IX
--	--

E. P. No. 3379 del 16 de diciembre de 2009 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01349610 del 22 de diciembre de 2009 del Libro IX
--	---

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 07:18:20**

Recibo No. AA25180324

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2518032455FF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 742 del 8 de abril de 2010 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01377232 del 21 de abril de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1181 del 28 de abril de 2011 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01477084 del 9 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2648 del 11 de septiembre de 2013 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01766873 del 20 de septiembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 165 del 12 de febrero de 2014 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01813726 del 6 de marzo de 2014 del Libro IX
Acta No. 114 del 30 de mayo de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01841291 del 5 de junio de 2014 del Libro IX
Acta No. 122 del 25 de marzo de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01938795 del 13 de mayo de 2015 del Libro IX
E. P. No. 1684 del 17 de diciembre de 2015 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	02047069 del 22 de diciembre de 2015 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 27 de febrero de 2001 , inscrito el 5 de marzo de 2001 bajo el número 00767420 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ORGANIZACION CORONA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

- ORGANIZACION CORONA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Documento Privado del 17 de julio de 2001 y Resolución No. 0433 del 27 de julio de 2001 de la Superintendencia de Valores, inscritos el 02 de agosto de 2001 bajo el No. 788417 del libro IX, se celebró el contrato de representación de los tenedores de bonos ordinarios

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 07:18:20

Recibo No. AA25180324

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2518032455FF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que se proponen realizar por un monto de sesenta mil millones de pesos moneda legal (\$60.000.000.000.00), se ordenó la inscripción de los mismos en la Superintendencia de Valores, y fue nombrado representante legal de los tenedores de bonos a la sociedad: HELM TRUST S.A. (antes fiduciaria de crédito S.A. Fiducredito).

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 21 de febrero de 2002, entre las sociedades COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A. COLCERAMICA S.A., SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A., LOCERIA COLOMBIANA S.A., y ELECTROPORCELANA GAMMA S.A., representadas por la organización CORONA S.A., y HELM TRUST S.A. (antes fiduciaria de crédito S.A. Fiducredito), y Resolución No. 0118 de la Superintendencia de Valores del 28 de febrero de 2002, inscritos el 07 de marzo de 2002 bajo el número 817727 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de cuarenta mil millones de pesos (\$40.000.000.000.00) a la sociedad HELM TRUST S.A.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2393

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 07:18:20**

Recibo No. AA25180324

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2518032455FF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad secundaria Código CIIU: 4752

Otras actividades Código CIIU: 6499

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: PUNTO DE SERVICIO AUTORIZADO GRIVAL PSA
BOGOTA
Matrícula No.: 01552080
Fecha de matrícula: 6 de diciembre de 2005
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Caracas No. 63-63
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PUNTO DE SERVICIOS AUTORIZADO GRIVAL PSA
Matrícula No.: 02433998
Fecha de matrícula: 28 de marzo de 2014
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Ak 45 No. 149 - 09
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PLANTA SOPO COLCERAMICA
Matrícula No.: 03193553
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Crt Briceño Km 2 Sopo
Municipio: Sopó (Cundinamarca)

Nombre: COLCERAMICA CD SANTA LUCIA
Matrícula No.: 03288702
Fecha de matrícula: 24 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Transversal 18 C # 47- 23 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 07:18:20**

Recibo No. AA25180324

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2518032455FF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.530.164.913.072

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 2393

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 19 de julio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 13 de enero de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2025 Hora: 07:18:20

Recibo No. AA25180324

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2518032455FF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CERTIFICACIÓN DE RENOVACIÓN DE UN SIGNO DISTINTIVO

DATOS DEL SIGNO

Marca (Nominativa): CORONA

Clase (s): 40

Número de certificado: 125020

Vigencia: 12 de diciembre de 2033

Expediente No: 9225715240

Caso No. SD2023/0113005

Fecha de inscripción: 11 de diciembre de 2023

TITULAR (ES) DEL SIGNO DISTINTIVO

Nombre: COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A.S.

Apoderado del Signo Distintivo

MAURICIO PATIÑO BONNET
CARRERA 9 No. 74-08 OFICINA 305
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA



LA SECRETARIA GENERAL AD-HOC
11 de diciembre de 2023

